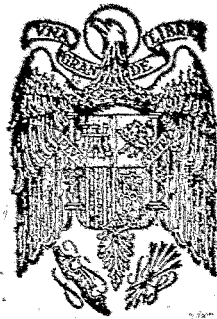


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

Obras de utilidad para el Ejército

La orden de 25 de enero del presente año (D. O. núm. 21) establece normas para la protección de la cultura militar y estímulo para la publicación de obras de aquel carácter.

El espíritu de dicha orden es el de dar a los autores actuales facilidades económicas para la publicación de sus obras; no se debe, por tanto, proceder en la misma forma con las obras publicadas con anterioridad, las que sí pueden ser declaradas de utilidad, en cambio, no se debe obligar a su adquisición, ya que ciertamente lo habrán ya sido por los Centros y Dependencias a quienes puedan interesar.

En consecuencia, lo dispuesto sobre declaración de utilidad de obras de carácter militar en la orden de 25 de enero del presente año (D. O. número 21), se entenderá aclarado en la siguiente forma:

Primero. La declaración de utilidad puede ser simple, sin ningún otro beneficio ni obligatoriedad de adquisición para los Centros y Dependencias militares.

Segundo. La declaración de utilidad puede ser con obligatoriedad de adquisición de las obras por los Centros y Dependencias que, en cada caso, se especifiquen. Estos beneficios de adquisición obligatoria no se concederán a ninguna obra que se haya publicado antes de haber sido solicitada la declaración de utilidad.

Tercero. No se concederá ayuda económica a los autores que publiquen su obra antes de solicitar aquélla.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado del anuncio de vacantes publicado en la orden de 5 de agosto del año actual (D. O. núm. 177), se destinan a este Estado Mayor Central por elección, a los comandantes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se indican:

De Ingenieros: D. Antonio Gordejuela Núñez, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 22.

De Artillería: D. Rafael Barbudo Duarte, del Estado Mayor de la División de Infantería núm. 12.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Dirección General
de Enseñanza MilitarCurso de preparación para ingreso
en la Academia Militar
de Suboficiales

En cumplimiento de la ley de 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), se celebrará un curso de preparación para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Admisión al curso

Artículo 1.º Podrán concurrir, previa selección, los brigadas y sargentos

efectivos de todas las Armas y Cuerpos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Llevar un mínimo de seis años de servicio, dos de ellos por lo menos de sargento, en el caso de ostentar este empleo el 31 de julio de 1945.
b) No tener cumplido en la fecha anteriormente señalada treinta y cinco años de edad.

Art. 2.º La admisión a este curso será solicitada de mi Autoridad, mediante instancia ajustada al modelo que se publica con esta orden, presentada en los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten sus servicios los interesados.

Los suboficiales que no pertenezcan a Organismos determinados, la presentarán en el Gobierno o Comandancia Militar de la plaza más próxima al punto de residencia.

Las instancias se recibirán en los Cuerpos, Centros, Dependencias, Gobiernos o Comandancias Militares hasta el día 15 de septiembre, plazo prorrogable hasta el 10 de octubre para los que concurran a los exámenes del presente año y hayan obtenido ingreso.

Art. 3.º La Junta de Jefes de cada Cuerpo conceptuarán a los solicitantes del mismo en cada uno de los extremos consignados al dorso de las instancias. En el caso de que el tiempo servido en el actual destino fuese inferior a seis meses, se recabará el informe del jefe del último Cuerpo en que el interesado lo hubiese prestado durante este plazo.

Los suboficiales que no pertenezcan a este Cuerpo activo, serán conceptuados en los Gobiernos Militares de las respectivas provincias por una Junta análoga, presidida por un coronel con mando y cuyos componentes designarán las autoridades regionales. Servirán de base para la conceptualización, los informes que suministren los jefes de los Cuerpos en el que el solicitante hubiese prestado servicio durante los seis meses ante-

tores a la fecha en que deba reunirse la Junta.

En uno u otro caso, los jefes de Junta estamparán de su puño y letra las notas de concepto y el informe reservado que merezcan cada uno de los solicitantes, cursando luego todas las instancias, en unión de copia de la hoja de castigos, a la correspondiente autoridad regional.

Art. 4.º Las autoridades regionales eliminarán automáticamente de este curso a los siguientes:

a) A los que no reúnan las condiciones mínimas que señala el artículo primero.

b) A los que no obtengan concepción favorable en la Junta de jefes.

c) A los que hayan sido declarados «no aptos» en el último curso de perfeccionamiento de su empleo o de formación del empleo superior a que hubiesen asistido.

d) A los que hayan causado baja — no por estudios — en la Academia General Militar.

Art. 5.º Ultimada esta selección, las Autoridades regionales dispondrán:

a) Los Cuerpos donde han de celebrarse estos cursos preparatorios pudiendo agrupar a los alumnos por guarniciones si su número fuese reducido o así lo aconsejase el cuadro de profesores.

b) El alta con carácter provisional en dichas enseñanzas de los que resulten admitidos, remitiendo con la anticipación suficiente para que tengan entrada en este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) antes del próximo día 20 de septiembre, las documentaciones de

los mismos y relaciones por Armas y Cuerpos de los eliminados con expresión de las razones que en cada caso justifiquen la eliminación.

Las documentaciones de los que concurren a los exámenes de ingreso del presente año y deseen solicitar el curso que ahora se dispone, deberán encontrarse en este Ministerio antes del próximo 25 de octubre.

Art. 6.º La Dirección General de Enseñanza Militar, una vez reunidas las documentaciones de todos los suboficiales no eliminados por las Autoridades regionales, procederá a su clasificación por méritos.

La relación de los que resulten admitidos con carácter definitivo se publicará oportunamente en el DIARIO OFICIAL.

Será nula toda instancia que no siga los trámites expresados.

Desarrollo del curso

Art. 7.º El curso comenzará en los Cuerpos que designen las Autoridades regionales, el próximo día 1 de octubre para terminar el 30 de junio de 1945.

Art. 8.º Las materias objeto de enseñanza serán las que figuran en el programa para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, aprobado por orden de 1 de marzo del presente año (D. O. núm. 52).

Art. 9.º Los cargos de profesor, en número estrictamente indispensable, serán desempeñados por los oficiales que designe el jefe del Cuerpo, a propuesta del de Academia y con la aprobación de la Autoridad regional.

En todo el tiempo de duración del curso, el profesorado tendrá derecho

al percibo de una gratificación equivalente al 10 por 100 del sueldo de su empleo.

Disposiciones complementarias

Art. 10. En ningún caso será compatible la asistencia a los cursos de preparación con la asistencia a otros de perfeccionamiento o de formación. (El suboficial admitido que sea o haya sido designado para concurrir a uno de los segundos, podrá optar por aplazar la asistencia a estos últimos, circunstancia que no le impedirá ascender al empleo inmediato, a propuesta del jefe de su Cuerpo, cuando siga con aprovechamiento el curso de preparación; bien entendido que, en el caso de causar baja por cualquier concepto en el curso de preparación o de no ingresar en la Academia Militar de Suboficiales formando parte de una de las dos primeras convocatorias que posteriormente se anuncien, deberá confirmar su aptitud en el empleo, asistiendo al primer curso de formación que se desarrolle en su Cuerpo.)

Art. 11. La asistencia a los cursos de preparación se efectuará sin perjuicio del servicio.

A propuesta de los jefes de Academias, los de Cuerpo podrán solicitar de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la baja en los Cursos de Preparación de los alumnos que falten repetidamente a clase sin motivo justificado o que demuestren notoria falta de aplicación.

Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

(Modelo de instancia para solicitar la admisión a los Cursos de Preparación para el ingreso en la
Academia Militar de Suboficiales)

Arma o Cuerpo Plaza de
Región Militar Cuerpo (de destino o de agregación o situación si no tuviera destino)

(Primer apellido)

(Nombre)

(Segundo apellido)

Empleo efectivo Antigüedad en el mismo

Efectividad en el mismo Fecha de nacimiento

Fecha de ingreso en el servicio como soldado

Condecoraciones de carácter individual que posee (1)

Número de veces que ha sido herido y calificación de las heridas

Títulos científicos que posee

Estudios que ha cursado

¿Fue admitido al Curso de Preparación anterior?

¿Concurrió a los exámenes de ingreso? (indíquese la causa si no lo hizo)

.....

¿Qué concepción ha obtenido en el último Curso de Perfeccionamiento de su empleo o de formación del empleo superior a que hubiese asistido?

¿Ha causado baja en la Academia General Militar? ¿Por qué causa?

.....

Juro por Dios y por mi honor ser ciertos cuantos datos consigno en esta instancia.

(Fecha y firma del interesado)

Pie: EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar.)

(Respaldo)

Informe a) Conducta militar

Moralidad

Dotes de mando

Comportamiento

Espíritu militar

Disciplina

b) Conducta privada

c) Conducta en relación con el

Movimiento Nacional

.....

Informe reservado del Jefe del Cuerpo o Junta Provincial

(Fecha y firma del Jefe de Cuerpo o Junta)

(1) Cuando se trate de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, cítese la disposición por la cual se fué concedida.

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1941, el coronel de Infantería, en situación de reserva, don Isidoro Pereira Padía, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que deberá ser remitida por la Capitanía General de Canarias.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Infantería, corespondientes a la plantilla eventual suplementaria de los Cuerpos y dependencias que a continuación se relacionan para desempeñar únicamente destinos burocráticos.

Los solicitantes deberán remitir papeleta reglamentaria a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días contados, a partir de la publicación de la presente orden, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo al personal residente en los territorios de Baleares, Canarias y Marruecos.

Los jefes y oficiales que deseen colocación forzosa, si no les correspondiera alguna de las vacantes que solicita lo harán constar en su papeleta de petición.

Vacantes de libre elección

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Xauen núm. 6.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arella núm. 9.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Arella núm. 10.—Una de comandante y dos de capitán.

Tercio del Gran Capitán, primero de La Legión.—Una de comandantes.

Tercio Don Juan de Austria, tercero de La Legión.—Dos de capitán.

Vacantes de provisión normal

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería núm. 15 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Castilla número 16.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Infantería León número 38.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40.—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Garrellano número 45.—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Teruel núm. 48.—Una de comandante.

Regimiento Canarias núm. 50.—Una de capitán.

Regimiento Ebro núm. 56.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento Belchite núm. 57.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Ultonia núm. 59.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Alcázar de Toledo número 61.—Una de capitán.

Regimiento núm. 63 (provisional).—Una de comandante y dos de capitán.

Batallón de Montaña Navarra número 1.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Albuera número 2.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Cataluña número 4.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Alba de Tormes núm. 6.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Geroza número 8.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Galicia número 10.—Una de capitán.

Batallón de Montaña Antequera número 12.—Una de capitán.

Batallón de Montaña Barbastro número 16.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Almansa número 17.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña Magallanes número 18.—Una de comandante y una de capitán.

Batallón de Montaña América número 19.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Montejurra número 20.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Sicilia, número 22.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Legazpi número 23.—Una de comandante.

Batallón de Montaña Colón número 24.—Una de comandante.

Batallón Independiente núm. 32.—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.—Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 19.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20.—Tres de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una de teniente coronel y cuatro de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.—Tres de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 5.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 6.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 7.—Una de comandante y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 9.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 10.—Dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 11.—Una de teniente coronel y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 12.—Una de teniente coronel.
 Caja de Recluta núm. 14.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 15.—Una de teniente coronel.
 Caja de Recluta núm. 19.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 23.—Una de teniente coronel.
 Caja de Recluta núm. 25.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 28.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 29.—Dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 31.—Una de comandante y dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 32.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 34.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 36.—Una de teniente coronel.
 Caja de Recluta núm. 37.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 38.—Una de comandante.
 Caja de Recluta núm. 39.—Una de comandante y dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 40.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 41.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 45.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 46.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 47.—Una de comandante y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 52.—Dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 58.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 60.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 61.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 62.—Dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 63.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 64.—Una de comandante y una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 65.—Una de comandante y dos de capitán.
 Caja de Recluta núm. 67.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 68.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 69.—Una de capitán.
 Caja de Recluta núm. 71.—Una de comandante y dos de capitán.
 Gobierno Militar de Ceuta.—Una de capitán.
 Subinspección de la primera Región.—Una de subalterno.
 Subinspección de la tercera Región.—Dos de capitán.
 Subinspección de la quinta Región.—Una de capitán.
 Subinspección de la sexta Región.—Una de capitán y una de subalterno.
 Subinspección de la octava Región.—Una de capitán.
 Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Soto García al capitán de Infantería D. Antolín de Agar Arozarena, destinado en el Regimiento de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sánchez de Molina Travesi al teniente de Infantería D. Manuel Benavides y Gil de Sagrado, destinado en el Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza número 38, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Pérez Hernández-Abad, al teniente de Infantería D. Faustino Ortiz de Latorre Azpe, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Goyarre Gal-

bete, al teniente de Infantería D. Andrés de la Quadra-Saicedo Arrieta-Mascarua, disponible forzoso en la sexta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luz Casañás Benítez, al teniente provisional de Infantería D. Teodomiro Fernández Aller, destinado en el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Mella-do Navarro al teniente provisional de Infantería D. Francisco Mañoso Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Arencibia Gil al teniente provisional de Infantería D. Agapito Vaguero Ocejó, destinado en la cuarta bandera Independiente del Arma de Tropas de Aviación, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).
 Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se ascende al empleo de teniente al alférez de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Segovia Jorge, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1938.

colocándose a continuación del teniente don Antonio Escudell Tur. Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar el brigada de Infantería D. Francisco Martínez Soto, por cesar en la de reemplazo por enfermo en que se encontraba, con residencia en Ojacastró (Logroño), según orden de 31 de enero de 1944 (D. O. núm. 27).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que a cada uno se señala, por cesar en la de reemplazo por herido en que se encontraban en las localidades y según órdenes que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan:

Sargento provisional D. Tomás Pérez de Iriarte Iriaso, en Tafalla (Navarra), según orden de 25 de enero de 1943 (D. O. núm. 24), en la sexta.

Otro, D. Crescencio Paredero Hernández, en Orcajo de Montemayor (Salamanca), según orden de 9 de septiembre de 1941 (D. O. núm. 199), en la séptima.

Otro, D. Manuel Cabaleiro Jarell, en Puentes de García Rodríguez (León), según orden de 22 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 265), en la octava.

Otro, D. Joaquín Mariño Manceiro, en Puerto del Sou (La Coruña), según orden de 30 de enero de 1943 (D. O. núm. 26), en la octava.

Otro, D. Mariano Gallón Larra, en Madrid, según orden de 31 de enero de 1944 (D. O. núm. 27), en la primera.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601), causa baja en el Ejército por fin del mes de agosto último el sargento provisional de Infantería, del Regimiento Simancas núm. 4, D. Angel de la Fuente Barrios, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido en la séptima Región Militar, con residencia en Villavieja de Yeltes (Salamanca), a partir del día 22 de diciembre de 1943, el sargento provisional de Infantería D. Germán Gómez Ayuso, en la actualidad disponible forzoso en la primera Región Militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Melchora Paro Gayoso, al capitán de complemento con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera núm. 13, de Caballería, D. Ignacio de Otto Torre con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1944, el capitán de la escala activa de Caballería D. José Dávila Díaz, con destino en el Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de septiembre de 1944, el sargento paradiста de la escala activa D. Silvestre Loro Bravo, con destino en el séptimo Depósito de Sementales, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que exigen la orden de 12 abril de 1940 (D. O. núm. 83), y haber sido declarados aptos para el ascenso a capitanes efectivos por orden de 29 de agosto de 1944 (D. O. núm. 198), se asciende a dicho empleo, con las antigüedades que se indican, a los tenientes efectivos, capitanes provisionales que a continuación se relacionan:

Con antigüedad de 25 de julio de 1940

D. Marcos Maestro Vázquez, del Regimiento Cazadores de Parnasio número 12, continuando en el mismo, y colocándose a continuación de don Luis Polanco Mejorada.

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940

D. Gregorio Serrano Miguel, del Regimiento Cazadores de Numancia número 9, continuando en el mismo, colocándose a continuación de don Mariano Gallego Luenga.

D. Miguel Molero Agudo, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13, continuando en el mismo.

D. Rafael Pérez Caballero, del Regimiento Cazadores de Talavera número 13, continuando en el mismo.

D. Manuel Alonso del Atamo, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, continuando en el mismo.

D. Bernardino Domínguez Díaz Maza, del Regimiento Cazadores de Santiago núm. 1, continuando en el mismo.

D. Macario Cudillar Pérez, del Regimiento Cazadores de Montosa número 3, continuando en el mismo, colocándose por este orden a continuación de D. Andrés Maroto Serrano.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

D. Felipe Alonso Gómez, del Regimiento Cazadores de Sagunto número 7, continuando en el mismo.

D. Enrique Contreras Soto, agregado al Depósito Central de Remonta, continuando en la misma situación.

D. Pedro Martínez de la Herranz, agregado a la Sección de Sementales de Tudela, continuando en la misma situación.

D. Valentín Gárate Urdiroz, del octavo Depósito de Sementales, continuando en el mismo.

D. José Martínez Rodríguez, del Grupo de Automovilismo de la segunda Región Militar, continuando en el mismo.

D. Juan Rodríguez Domínguez, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, continuando en el mismo.

D. José Pique Carnerero, del Regimiento Dragones de Villarrobledo número 6, continuando en el mismo.

D. Victoriano Alonso Martín, del Regimiento Cazadores de Santiago número 1, continuando en el mismo.

D. Andrés López Sada, del Grupo de Automovilismo del IX Cuerpo de Ejército, continuando en el mismo.

D. Juan Vozmediano Uruñuela, de agregado al Gobierno Militar de Madrid, continuando en la misma situación.

D. Francisco Díez Peña, disponible forzoso en la sexta Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Julián de la Riva Bastos, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. José Rodríguez Manzano, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, continuando en el mismo.

D. Gabriel Muñoz Deloso, del Regimiento Cazadores de Villaviciosa número 14, continuando en el mismo.

D. Florentino Taboada Villeroux, del Grupo de Fuerzas-Regulares Indígenas núm. 2, continuando en el mismo.

D. David Serna Antón, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Bonifacio Casas Jiménez, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Isidro Miguel Morales, disponible forzoso en la primera Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Francisco Gómez Solana, del Grupo de Dragones de Alfabra, continuando en el mismo.

D. José García Triay, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, continuando en la misma situación.

D. Mariano Sendino Sotes, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10, continuando en el mismo.

D. Jesús Alegría Calzada, del Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, continuando en el mismo.

D. Luis Sanguino Lasso, del Regimiento Dragones de Pavia núm. 4, continuando en el mismo.

D. Miguel Delgado Ruiz, del Regimiento Dragones de Almansa número 5, continuando en el mismo, colocándose por este orden a continuación de D. Macario Cuéllar Pérez.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1944,

el maestro de banda del Arma de Caballería D. Agustín Carrascal Rivera, en situación de procesado en la séptima Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria. Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

Destinos

Admitido por orden de 19 de agosto de 1944 (D. O. núm. 191) al Curso de Transformación de Sargentos del Arma de Caballería el sargento de Milicias D. Joaquín Lozano Reseco, que presta sus servicios en el sexto Tercio de la Guardia Civil, causa baja en dicho Cuerpo y alta en el Arma de Caballería, pasando destinado al Regimiento Dragones de Villarrobledo núm. 6. Madrid, 31 de agosto de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir destinos de provisión normal anunciados por orden de 11 de agosto de 1944 (D. O. núm. 183), pasan a servir los que se indican los oficiales de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1

Capitán D. José Espinosa Santalla, de agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Capitán D. Vicente Cuesta Zamora, de agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38

Capitán D. Manuel Camino Parra, de disponible forzoso en Canarias.

A la Caja de Recluta núm. 25

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Eliseo Morales Torres, de los Juzgados Militares de la segunda Región Militar.

A a Caja de Recluta núm. 49

Capitán D. Santiago López Guerrero, de los Juzgados Eventuales de la sexta Región Militar.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Capitán D. Manuel López Orta, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29

Capitán D. Florencio Gajata Centeno, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Capitán D. Ildefonso Hinojar Gómez, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Capitán D. Daniel Domínguez Villamanta, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 13.

A la Caja de Recluta núm. 11

Capitán D. Jesús Antia Arrue, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 29. Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalafonamiento

Como continuación a la orden de 14 de julio de 1944 (D. O. núm. 161), y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado a) del artículo tercero de la orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), se rectifica la antigüedad que, en su actual empleo, tienen señalada los capitanes de Artillería que a continuación se relacionan, y se les asigna la que también se expresa, seguidamente, para cada uno de ellos:

Antigüedad de 31 de agosto de 1943

D. Manuel Cano López.
D. José Cabello de Alba.

Antigüedad de 11 de septiembre de 1943

D. Jesús Vecino Atienza.

Antigüedad de 12 de septiembre de 1943

D. Vicente Reoyo Sáiz.
D. Andrés Carilla Mancho.
D. José Jiménez López.

Antigüedad de 13 de septiembre de 1943

D. César Fuentes Pérez.

Antigüedad de 24 de septiembre de 1943

D. Luis Villalba Hurtado de Mendoza.

Antigüedad de 28 de septiembre de 1943

D. José Cerisola Rojas.

Antigüedad de 6 de octubre de 1943

D. Blas de Frutos Miguel.

*Antigüedad de 15 de octubre de 1943*D. Antonio Martín de Santiago.
D. José Herrero Herrero.*Antigüedad de 11 de marzo de 1944*D. Miguel Fernández Zubigaray.
D. Narciso Obregón Barreda.
D. Rafael Sánchez de Nieva Ferraz.*Antigüedad de 12 de marzo de 1944*

D. José Calzadilla Cantón.

Antigüedad de 19 de marzo de 1944

D. Víctor Velasco Sarabia.

*Antigüedad de 22 de abril de 1944*D. Eleuterio Mesón Blanco.
D. Juan Ollero Gómez.
D. Angel Montero Botana.
D. Federico Gómez Membrillera.
D. Manuel Garrido Entrana.
D. José Irigaray Undiano.
D. Esteban Mandillo Espinosa.
D. Evelio Cabrera Benito.
D. José Durán Rodríguez.
D. Pedro García-Loygorri M. Irujo.
D. Ramón Segura Marcos.
D. José Luis Rebull Castell.
D. Diego Tejada y Manso de Zúñiga.D. Manuel de Lorenzo Cáceres.
D. Manuel Montesinos Blanco.
D. José Matoses Gomes.
D. Luis Pérez Cristóbal.
D. Francisco Vives Acino.
D. Alfonso Igualada Rico.
D. Alfonso Palmer Moner.
D. José Cuevas Alcaraz.
D. José Lucio García.
D. Guillermo Dezcallar Alomar.
D. Manuel Silveira Leonisio.
D. Juan González Arr yo.
D. Felipe Antón Escrivano.
D. Florencio Ger Romero.
D. Carlos Martín de Oliva Rey.
D. José de Hoyos González.
D. José Pazos Tristán.
D. Cecilio Fuentes Martínez.
D. José de Fano Fernández.
D. Valentín Leidi Sanisteban.
D. Olimpio Aguado Villalonga.
D. Bernardo Maíz Bello.
D. Fernando Méndez-Vigo y Rodríguez de Toro.D. Andrés Hidalgo San Juan.
D. Guillermo Sánchez García.
D. Ricardo Sánchez López-Lamadrid.D. Antonio Gómez Gómez.
D. Fulgencio Mir Quetglás.
D. Jerónimo Pérez y Pérez.
D. Francisco Blanco Rodríguez.
D. José Pérez Cosmea.*Antigüedad de 25 de abril de 1944*D. Luis Plaza Mariscal.
D. Angel Andrés Pérez.
D. José Muñoz Ariza.
D. José Rodríguez de Mondelo y Añino.D. Antonio Sarmientos Farinos.
D. Juan Fuentes Amador.
D. Rufino Paz Adrados.
D. Carlos Polanco Drake.
D. Julio García Ramos.
D. Leovigildo Sánchez Trujillo.
D. Amador García Carrasco.
D. Manuel Adán Gutiérrez.
D. Ildefonso Mancheño Bolaño.
D. Antonio Barrios Pavia.
D. Alfonso Manero Basterreche.*Antigüedad de 29 de abril de 1944*D. Ramón Cortés O'Ferrall.
D. Ricardo López Pérez.
D. Antonio de la Red Victoria.
D. Juan José Calderón Lomas.*Antigüedad de 5 de mayo de 1944*

D. Fausto Utrilla Fernández.

*Antigüedad de 25 de mayo de 1944*D. Miguel Vega Vega.
D. Félix de la Cuesta Ruiz de Almodóvar.*Antigüedad de 1 de junio de 1944*D. José Zamora Herrador.
D. Alfredo Figuerola García.*Antigüedad de 21 de junio de 1944*D. José Navas González.
D. Antonio Castro Leiva.*Antigüedad de 23 de junio de 1944*D. Manuel Sánchez Castaño.
D. Fernando García Carrillo.*Antigüedad de 5 de julio de 1944*D. Amalio Marichalar Bruguera.
D. Martín Ballesta Carrera.
D. Angel Ramírez Ruanez.
D. Servando Duarte Torres.
D. Miguel Ordoña de Retana y Egasía.D. Nicolás Pérez de Ascanio.
D. Enrique Burgos Alvear.
D. Francisco Sagasetta de Ilurdoz y Galvero.
D. Antonio Delgado Rojo.
D. Antonio Murrillo Valera.D. José María Lacabe Escalera.
D. Francisco Rodríguez Salazar.
D. José Romero Navarro.
D. Benito de Castro Bocos.
D. Diego Sánchez García.
D. José Valera Noceda.
D. Pedro Alomar Blanes.
D. Joaquín Ubago Mariño.
D. Francisco Vázquez Méndez.
D. Francisco Losana Cotarelo.
D. Vicente Marín García.
D. Julián González Jiménez.
D. Miguel Torres Velasco.
D. Pedro Salazar Eguiluz.
D. Antonio Lanzat Ríos.
D. José Moreno Olmedo.
D. Marcelino Benítez Barrio.
D. Francisco Chamorro Rodríguez.
D. Eladio de la Cruz y Fernández del Castillo.
D. Nemesio Álvarez Álvarez.
D. Jesús García de Soto.
D. Manuel Leria Flaquer.
D. Eduardo Jiménez Valera.*Antigüedad de 6 de julio de 1944*D. Diego Tabares de Lugo.
D. Pedro Gómez-Torga y Tejera.
D. Antonio Rodríguez Vatlloeri.
D. Indalecio García Aguado.
D. Butiquio Álvarez Malaguero.
D. Guillermo Gutiérrez de Osuna.
D. José Equivias Montes.
D. Félix Sánchez Carreras.
D. Juan Aymar Moraguer.
D. Rafael Lorente Sanjurjo.
D. Andrés Fraga Granja.
D. Benito Rivas Pichel.
D. Joaquín López-Dóriga Corcho.
D. Félix Beltrán Jiménez.
D. José Antón Álvarez.
D. Carlos Frisón Sampere.
D. Ramiro Vázquez Garriga.
D. Romualdo Arellano Carrera.
D. Angel Plaza Pérez.
D. Antonio González-Aller Vigil.
D. Luis Muñoz Cabrera.
D. Gregorio García Martínez.
D. Miguel González Castrillo.
D. Alvaro Wandosell Calvache.
D. Alberto Arimany Navarro.
D. Joaquín Domínguez Manjón.
D. Perfecto Martín Eraso.
D. Francisco Fernández Heredia Deiro.
D. Francisco Maraber Perea.
D. Miguel Fuentes Cullén.
D. Luis Cotoner Cotoner.
D. Rival Gutiérrez López.
D. José Escudier Romero.
D. Iluminado Sánchez Rodríguez.
D. Carlos Bitaube Núñez.
D. Ramón Bustamante Llorente.
D. Jorge Martí-Aguilar Sabater.
D. Luis Pomar Miró.
D. Marcelano Velasco Escudero.
D. Angel Guaza Kepp.
D. Luis Sánchez de Toledo Alca.
D. Rafael Lois Tejero.
D. Pedro Ruiz de la Fuente.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y el apartado segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán efectivo, con la antigüedad que se indica, a los tenientes efectivos, capitanes provisionales, de la escala complementaria del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales continúan en sus actuales destinos o situaciones:

Con antigüedad de 18 de agosto de 1940

D. Manuel Pineda Isaac.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1941

D. José Tocon Barea.
D. Antonio de la Rosa Ruiz.
D. Eliseo Morates Torres.
D. José Domenech Rosado.
D. Manuel Gutiérrez Mena.
D. Juan Pellejero Pellejero.
D. Alberto Rojo Díez.
D. Victoriano Ramos Luna.
D. José Madronal Roldán.
D. José Almonte Cruzado.
Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de San Sebastián, ha fallecido en la citada plaza el día 24 de agosto último, el teniente de Artillería D. Miguel Briz Polo, destinado en el Regimiento del Arma núm. 20.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Manuel González García, cesando en la de reemplazo por enfermo, con residencia en Oviedo, en que se encuentra por orden de 20 de octubre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 238).

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS**Bajas**

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la accesoria de pér-

dida de empleo, causan baja en el Ejército, en las fechas que se indican, los oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Teniente D. Alfonso Segura Martínez, por fin de septiembre de 1939, en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Fernández Ibáñez, por fin de octubre de 1939, en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan García Lozano, por fin de marzo de 1940, en la primera Región Militar.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Altas

Se declara en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar al auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Bautista Coloma Poyo, quedando sin efecto la orden de 7 de mayo de 1942 (D. O. núm. 57), por la que causaba baja por ignorado paradero el mencionado auxiliar, con el nombre de Juan Coloma Poyo.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento del Arma de Ingenieros D. Juan Tonda Zamora, con destino en el Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo tercero de la orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), se asciende a sargentos maestros de banda a los cabos de banda que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de agosto de 1944, quedando en la situación que se indica.

D. Paulino Sánchez Manzanares, disponible forzoso en Marruecos.

D. Máximo Cogollos Castaños, disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Juan de Dios Félix Narros, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de septiembre de 1944, el capitán de Intendencia don Cándido de Pablo Murillo, con destino en la Agrupación de Intendencia número 5, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalafonamiento

Comprobado documentalmente el error padecido con los tenientes de Intendencia que a continuación se citan, al colocarlos en la escala de su clase, se entenderá ésta rectificada, para todos los efectos, en el orden en que van relacionados, intercalándose entre D. Antoliano González Alonso y D. Antonio Escribano García.

D. Juan Fernández Fernández.
D. Francisco López Lobillo.
D. Secundino Bello Pérez.
D. Juan Martín Almeida.
D. Gabriel Valls Fuster.
D. José Sánchez Alvarez.
D. Tomás Iglesias Alonso.
D. José Mayobre Castelro.
D. Antonio Martínez Carmona.
D. Mariano Bandres Aso.
D. José Arias Galán.
D. Sebastián Delgado Mifiarro.
D. Benito Recio Pola.
D. Eduardo Compta Núñez.
D. Angel Baños Merino.
D. Augusto Mea Moreno.
D. Manuel Corraliza Berjano.
D. Teófilo Medina de la Iglesia.
D. Luis Ibarra Martínez.
D. Rufino López Rincón.
D. Pedro Tremol Orfila.
D. Eustaquio Hernández Hernández.
D. José Dilloy Gascón.
D. Manuel Ruiz Herola.
D. Rafael Embún Marco.
D. Martín Vicente García.
Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Designado para el Cuerpo de Intendencia, una vez aprobado el curso de transformación, el sargento provisional D. Sócrates de Miguel Berbeces y ascendido al empleo efectivo por orden de 29 de junio de 1944 (D. O. núm. 145), se le confirma en el destino que venía desempeñando en la Agrupación de Automóviles para Servicios Especiales.

Madrid, 5 de septiembre de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 17 de julio último (D. O. núm. 161), para cubrir una vacante de comandante médico diplomado en Cirugía en el Hospital Militar de Segovia, ha sido designado el de dicho empleo D. Alberto Madrigal Calderón, del Hospital Militar de Melilla.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacantes del personal del C. A. S. E. anunciadas por orden de 5 de agosto próximo pasado (D. O. número 179), pasan destinados a los Centros y Dependencias que se expresan los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS*Al Hospital Militar de Sevilla*

Sargento practicante asimilado don Antonio Tinajero Pérez, del Hospital Militar de Alicante.

Al Hospital Militar de Melilla

Sargento practicante asimilado don Epifanio Fernández Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería.

Al Parque-Maestranza de Artillería de La Coruña

Brigada practicante asimilado don José Pazos Vidal, del Hospital Militar de dicha plaza.

FORZOSOS*Al Hospital Militar de Valencia*

Auxiliar de Laboratorio D. Francisco Jiménez López, de disponible forzoso en la primera Región.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir vacantes del personal del Cuerpo de Suboficiales de Sanidad Militar anunciadas por orden de 7 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 181), pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan los que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS*A la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.*

Sargento D. Abilio Carrasco Vivar, de la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

A la Agrupación de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército

Sargento D. Emilio Ubiaga Rivera, de la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

FORZOSOS*A la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región*

Brigada D. Rafael Hermida García, de disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 4 de septiembre de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de teniente veterinario, que existe en la segunda Comandancia móvil de la Guardia Civil.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo sexto de la orden citada, y de declaración jurada de los méritos científicos que posean, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por teléfono sus peticiones.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 1 de septiembre de 1944 el capitán del Cuerpo de Oficinas Militares don Antonino Ortiz Ayala, con destino en el Cuartel General de la Agrupación Especial de Costas y Gobierno Militar de Vizcaya; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1944, en vacante producida por el retiro del capitán de Oficinas Militares D. Antonino Ortiz Ayala, al teniente del mismo Cuerpo D. Luis Rexach Corominas, con destino en el Depósito de Intendencia de Tetuán, en cuyo destino queda confirmado en el empleo a que ha sido ascendido.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Angeles Gutiérrez Pajares al teniente de Oficinas Militares D. Joaquín Veiga Guerra, con destino en el Estado Mayor de la División 72, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Escalafones

El alférez del Cuerpo de Oficinas Militares D. Luis Iñigo Gallardo, con destino en la Caja de Reclutamiento número 44, ingresado definitivamente en dicho Cuerpo por orden de 29 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 172), se colocará en la escala de su empleo a continuación de D. Faustino Miguel Antío, que es el puesto que le corresponde con arreglo a la orden de 21 de enero anterior (D. O. núm. 17), por la que se le concede ingreso provisional, quedando rectificadas en este sentido la orden primeramente citada.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se destina al Gobierno Político-Militar de Ifrá-Sáhara al ayudante de Oficinas Militares D. Manuel García Piñana, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES**Destinos**

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 29 de julio último (D. O. núm. 171) para cubrir siete vacantes de conserjes y guardadores militares existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se destina a los de este empleo que figuran a continuación, ingresados en dicho Cuerpo por orden de 4 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 189).

D. Vicente Arenillas Capellán, residente en Madrid.

D. José Azpeleta Calvo, residente en Madrid.

D. Gregorio Vergara Larriba, residente en Barcelona.

D. Juan Contreras Vieco, residente en Madrid.

D. Ramón Vázquez Casal, residente en La Coruña.

Madrid, 6 de septiembre de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Curso de Aptitud para el ascenso a jefe**

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 22 de agosto de 1944 (D. O. núm. 189), se publican a continuación relaciones por Armas de los comandantes y capitanes que han de asistir al Curso de Aptitud para el ascenso a jefe:

INFANTERIA

Comandante D. Atanasio Sáinz de la Torre.

Otro, D. Juan Fernández Sánchez.

Otro, D. Rafael Ortiz Saracho.

Otro, D. Segundo Merino Marín.

Otro, D. Sixto Serrano Pastor.

Otro, D. Crescencio Grijalvo Puente.

Otro, D. Francisco Carcamo Mendoza.

Otro, D. Miguel Delgado Arconada.

Otro, D. Francisco López Gómez.

Otro, D. Jesús Torres Martínez.

Otro, D. Numerio Concejo Núñez.

Otro, D. Eduardo Santana Franqui.

Otro, D. Francisco Alvarez Urruela.

Otro, D. Manuel Bonet Pérez.

Otro, D. Edmundo Gramazón Orrellana.

Otro, D. Vicente Mateo Gómez.

Otro, D. Manuel Mancheno Jiménez.

Otro, D. Jenaro Nieto Cabañas.

Otro, D. José Villalonga Munar.

Otro, D. Enrique Romero Aparicio.

Otro, D. Hermenegildo Vidal Gómez.

Otro, D. Santiago García Peñalver.

Otro, D. Agustín Ruiz García.

Otro, D. José Castañeda Sánchez.

Otro, D. Gaspar Font Peynes.

Otro, D. Salvador Gómez García.

Otro, D. José Burgos Iglesias.

Otro, D. Alberto Plasencia Gómez.

Otro, D. Antonio Ruberte Fernández.

Otro, D. José Vaz Bolaño.

Otro, D. José Derronzoro Cellier.

Otro, D. Fernando Ristori Camovano.

Otro, D. Carlos Echevarría Gisbert.

Otro, D. Fernando Carbo Valdivia.

Otro, D. Eugenio Ayala Basaguren.

Otro, D. Miguel Rubio Macarino.

Otro, D. Antonio García González.

Otro, D. Joaquín Jiménez Patallo.

Otro, D. Jaime Llorens Llorca.

Otro, D. Francisco Martín Núñez.

Otro, D. Benito Gómez Oliveros.

Otro, D. Joaquín Mora Gaya.

Otro, D. Fernando Martí Cerda.

Otro, D. Ramón Navarro de Mora.

Otro, D. Hipólito Otero Valdeirama.

Otro, D. Manuel Bertolín Cortés.

Otro, D. Francisco Herrera Durante.

Otro, D. Enrique Ossat Casado.

Otro, D. Bonifacio Espliguero de León.

Otro, D. Lorenzo Gómez Pomares.

Otro, D. Francisco Quintana Escobar.

Otro, D. Esteban Abellán Llopis.

Otro, D. Juan Guzmán Montes.

Otro, D. Juan León Adorno.

Otro, D. Alejandro Rojo Carrillo.

Otro, D. Rogelio Ruiz Fernández.

Otro, D. Antonio Vaquero Marcos.

Otro, D. Bernardino Francisco del Castillo.

Otro, D. Juan Martínez Albadalejo.

Otro, D. José Gómez Ortiz.

Otro, D. José Brosel Bujeda.

Otro, D. Fernando Relimpio Carreño.

Otro, D. Manuel Escalante García.

Capitán D. Manuel Escartín Maroto.

Otro, D. Cleto García Merino.

Otro, D. Ramón Luque Chamorro.

Otro, D. Manuel Iturza de la Poza.

Otro, D. Juan Tomás Riutort.

Relación de comandantes y capitanes de la escala complementaria que deben asistir al curso, por haberse acogido a los beneficios que concede la orden de 28 de julio de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 169)

Comandante D. José Leardy Rodríguez.

Otro, D. Fernando Amaya Ruiz.

Otro, D. Juan Romero Fabra.

Otro, D. Maximiliano Navas Lavaselles.

Otro, D. Miguel Carretero Garzón.

Otro, D. Antonio Bonilla Acuña.

Otro, D. Fernando Velasco González.

Otro, D. Calixto Calamita Tejedor.

Otro, D. Martín Ardanaz Itiguez.

Otro, D. Humberto Núñez Machaco.

Otro, D. Carlos Vázquez Blanco.

Capitán D. Carlos Becerra de la Becerra.

CABALLERIA

Comandante D. Luis Valdeceol Cortey.

Otro, D. Fernando López del Hierro.

Capitán D. Manuel Gavilán García.

Otro, D. Galo Paule Pérez.

Otro, D. José Villalonga Blanes.

Otro, D. Juan García Sáiz.

Otro, D. Santiago Aguado Calvo.

Otro, D. Cipriano Erolas Medina.

Otro, D. Agustín Criado Criado.

Otro, D. Victoriano Martín Martín.

Otro, D. Santiago Grassa Martínez.

Otro, D. Fernando de Coca y de la Pifiara.

Otro, D. Enrique Crespo Martín.

Otro, D. Jesús González Gros.

Otro, D. Miguel García Martínez.

Otro, D. Antonio Cuadrado Colorado.

Otro, D. Tomás Lindera Pidal.

Otro, D. Jaime García Cruz.

Otro, D. José Unibaso Landa.

Otro, D. Fernando de la Cerda Manglano.

Otro, D. Adolfo Esteban Ascensión.

Otro, D. Alfonso García Martínez.

Otro, D. Manuel Díaz Calderón.

Otro, D. Edilberto Esteban Ascensión.

Otro, D. Fernando Pulido González.

Otro, D. Enrique Maroto Serrano.

Otro, D. Rosendo Villaverde González.

Otro, D. Gaspar Lahoz Martín.
Otro, D. José Sevilla Alonso.

Relación de comandantes de la escala complementaria que deben asistir al curso por haberse acogido a los beneficios que concede la orden de 28 de julio de 1944 (D. O. núm. 169)

Comandante D. Andrés Magdalena López.

ARTILLERIA

Comandante D. Isidoro Calderón Durán.

Otro, D. Víctor Domingo López de la Torre.

Otro, D. Magín Parareda Hermoso.

Otro, D. Anastasio Luis Trallero.

Otro, D. Mariano Escudero Rivas.

Otro, D. Manuel Montalvo y García-Camba.

Otro, D. Casiano Costas Posadas.

Otro, D. José Ibarreche Olaso.

Otro, D. José Macias Moreno.

Otro, D. Antonio de la Cuesta y Ruiz de Almodóvar.

Otro, D. Francisco Sintés Obrador.

Otro, D. Joaquín Beltrán Nos.

Otro, D. Tomás Ravina Poggio.

Otro, D. Juan Pérez Cebrián.

Otro, D. Antonio Cerón Peña.

Otro, D. José Sacanelles Peña.

Otro, D. Héctor Elarre M. de Espinceda.

Otro, D. Adrián Golzálvez la Cuesta.

Otro, D. Luis Catalán de Ocón.

Otro, D. Alberto Mediavilla Mediero.

Otro, D. Eugenio Sevilla Navarro.

Otro, D. Tomás Calvar Gonzáez.

Otro, D. Francisco Alamínos Peñalta.

Otro, D. Ramón Trepaj Andreu.

Otro, D. José Lissarrague Leis.

Otro, D. Luis Aparisi Calatayud.

Otro, D. Andrés Torrente Llitasas.

Otro, D. Rafael Guimera Ferrer.

Otro, D. Federico Gros Loring.

Otro, D. Manuel Bretón Calleja.

Otro, D. Luis Aya Gofii.

Otro, D. Mariano Garrido de Francisco.

Otro, D. Jesús Rojas Ladrón.

Otro, D. José Solís Fernández.

Otro, D. Rafael Meléndez Boscá.

Otro, D. Fernando García Fernández.

Otro, D. Miguel Medina Lafuente.

Otro, D. Alfredo Serena Guiscafré.

Otro, D. Buenaventura López Masot.

Otro, D. Carlos Alfonso Sarmiento.

Otro, D. Luis Baeza Buceta.

Otro, D. Fernando Poblaciones García.

Otro, D. Mariano Clavijo Montluisy.

Otro, D. Enrique Rocafort García.

Otro, D. Angel Martín-Córdoba Benavente.

Otro, D. Javier de Isasi Ivisón.
Otro, D. Fernando Muñoz Aceras.
Otro, D. Manuel Alpañes Domínguez.

Otro, D. Joaquín Catalá Virgili.
Otro, D. Alfonso Aranda García.

Relación de comandantes de la escala complementaria, que deben asistir con arreglo a la orden de 28 de julio de 1944 (D. O. núm. 169).

Comandante D. Antonio Baeza Macebo.

Otro, D. José Pino Porras.

Otro, D. Isidro Puente Rodríguez.

Otro, D. Cándido García López.

Otro, D. Concordio Vela Blanco.

Otro, D. Pedro de la Serna Gil.

Otro, D. Fernando Moreno Useletti.

Otro, D. Lorenzo González Díaz.

Otro, D. Manuel Fernández Martínez.

Otro, D. Andrés Hernández Alvarez.

INGENIEROS

Comandante D. Alfonso Chamorro Cascos.

Otro, D. Angel Checa Villa.

Otro, D. Valentín Santiago Antón.

Otro, D. José Casares y Pérez de Eborá.

Otro, D. Antonio Caudevilla Gorriando.

Otro, D. Manuel Alonso Cabeza.

Otro, D. Angel García Jauret.

Capitán D. Antonio Sánchez-Temblique Pardiñas.

Otro, D. Galo Verdugo Sorli.

Otro, D. Julián Castro Fernández.

Otro, D. Gumersindo Navarro Peiret.

Otro, D. Joaquín Martínez Rey-mundo.

Otro, D. Manuel Fernández Rivas.

Otro, D. Antonio Sánchez Jurado.

Otro, D. José Máquez Soler.

Otro, D. Manuel Ariza Vázquez.

Otro, D. Jorge Artajo Jiménez.

Otro, D. Frisciliano Dude Herrera.

Otro, D. José López Sánchez.

Otro, D. Manuel Hernández Ruiz.

Otro, D. Luciano Fernández de la Vega.

Otro, D. Vicente Molina Lloret.

Otro, D. Serapio Muñoz Martín.

Otro, D. Simón Blaya Muñoz.

Otro, D. Manuel Martín Froenza.

Otro, D. Víctor Rodríguez Coronel.

Otro, D. Emilio García Pérez.

Otro, D. Gabriel Fons Pedro.

Otro, D. Juan Ríos Cortijo.

Otro, D. Constantino Heras García.

Otro, D. José Martín Vacas.

Otro, D. Rafael Tenorio Rodríguez.

Otro, D. Gervasio Veguillas de las Heras.

Otro, D. Mariano López Guillén.

Otro, D. Federico Romea Cruz.

Otro, D. Melchor Mediero Crespo.

Otro, D. Francisco Alejandro Gordo.

Otro, D. Rafael Compani Orcina.

Otro, D. Antonio Torres Alcaraz.

Otro, D. Rafael González del Toro.

Otro, D. Marco Jovani Monroy.

Otro, D. Juan Díaz Pereña.

Otro, D. Víctor Castillo Ortega.

Otro, D. José Lasheras Martínez.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja.

Otro, D. Miguel Suárez Sallent.

Otro, D. Fernando García Prats.

Otro, D. Pedro Cerda Vich.

Otro, D. Emilio Fernández Hernández.

Otro, D. Manuel García Terán.

Otro, D. José Hidalgo Redondo.

Otro, D. Andrés Pañuela Márquez.

Otro, D. Miguel Morcillo Lara.

Otro, D. Epifanio Centeno Calleja.

Otro, D. Pascual Jiménez Simarro.

Otro, D. Juan Martínez Lirio.

Otro, D. Felipe González Palomino.

Otro, D. Juan Sancho Favraud.

Otro, D. José Aramburu Topete.

Otro, D. Guillermo Nadal Simo.

Otro, D. Fernando de la Figuera de Benito.

Otro, D. Enrique Ceballos Ruiz.

Otro, D. Francisco Navarro Ferrer.

Capitán D. Adolfo Lafuente Samper.

Otro, D. Marcial Muslera González.

Otro, D. José García Ocurel.

Otro, D. Joaquín Peirona Sinués.

Otro, D. José González Cutre.

Otro, D. Carlos Ariza González.

Otro, D. Luis Núñez García.

Otro, D. Camilo Bel de la Prada.

Otro, D. Manuel González Fúster.

Otro, D. Fermín Casado Cepeda.

Otro, D. José Esteban Herrero.

Otro, D. Fernando Almarza Laguna.

Otro, D. Jesús Fontana Alcántara.

Otro, D. Luis Gómez de Tejada Sanz.

Otro, D. Carlos Haurie González.

Otro, D. Juan Hernández Cánovas.

Otro, D. Modesto Pérez Prieto.

Otro, D. José Martín Marcos.

Otro, D. Luis Sáenz Duque.

Otro, D. Miguel Pérez Larios.

Otro, D. Luis Martínez Kleiser Rodríguez.

Otro, D. Julio Acosta Gallardo.

Otro, D. Luis Rivera Zapata.

Otro, D. José Moreno González.

Otro, D. Mariano Mañeru Laclaus-tra.

Otro, D. Fermín Armendáriz Virto.

Otro, D. Siro Ruiz de la Torre Bergasa.

Otro, D. Luis Valero Monleón.

Otro, D. Fermín Alberdi Unamuno.

Otro, D. Joaquín Díaz Díaz.
 Otro, D. Nicolás Alonso Sigüenza.
 Otro, D. Gerardo Reguesés Manterola.
 Otro, D. José Bernasjo Bea.
 Otro, D. Salvador Nolis Brugera.
 Otro, D. Francisco Fernández Lamuño.
 Otro, D. Guillermo Cifra Llompart.
 Otro, D. Antonio Casals Marcel.
 Otro, D. Manuel Cabello Otero.
 Otro, D. Emilio Solo de Zaldívar y Alvarez.

INTENDENCIA

Capitán D. Juan Liado Gómez.
 Otro, D. Epifanio Pérez Romero.
 Otro, D. Vitorio Ofiate Hornillo.
 Otro, D. Eloy Rodríguez Tejedor.
 Otro, D. Fernando Juan Riera.
 Otro, D. Diego Navarro González.
 Otro, D. Sebastián Serrano Andrés.
 Otro, D. Clemente Álvarez Rodríguez.
 Otro, D. Fausto Rodríguez García.
 Otro, D. Mariano García Guerra.
 Otro, D. Mariano Pifia Fúster.
 Otro, D. José Hernández Santonja.
 Otro, D. Luis González Botija.
 Otro, D. Enrique Vila Victori.
 Otro, D. Carlos Rosado de la Iglesia.
 Otro, D. Mariano Sánchez Pinilla.
 Otro, D. Francisco Castellano Conesa.
 Otro, D. Marcial Horno Lardies.
 Otro, D. Dionisio Tejel Bes.
 Otro, D. José Carravedo García.
 Otro, D. Alberto Jiménez Benhamou.
 Otro, D. Sotero Casado Izarra.
 Otro, D. Marino Marcellán Alcubierre.

Otro, D. Mariano Lacas Subia.
 Otro, D. José Benito Pellicer.
 Otro, D. Roberto Izquierdo Soriano.
 Otro, D. Manuel Peñáz Mellado.
 Otro, D. Juan Algarra Crespi.
 Otro, D. Antonio Fernández García.
 Otro, D. Estanislao Calzado Fernández.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSO

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 22 de agosto de 1944 (D. O. núm. 189), se publican a continuación relaciones, por Armas, de los comandantes y capitanes que deben estar dispuestos a cubrir las bajas que puedan producirse entre los nombrados, por orden de esta misma fecha, para asistir al curso de aptitud para el ascenso a jefe, antes de que dé comienzo éste:

INFANTERIA

Comandante D. Matías Fernández García Silvestre.
 Otro, D. Bartolomé Copado de Dios.
 Otro, D. Felipe Otero Grego.
 Otro, D. José Antonio Fernández.
 Otro, D. Francisco Morón Peña.
 Otro, D. Godofredo Checa Luna.

Otro, D. Miguel Aparicio Caja.
 Otro, D. Eduardo Risco Borrego.
 Otro, D. Juan Castillo Alba.
 Otro, D. Manuel González Arizmendi.
 Otro, D. Adrián Domínguez Otavala.
 Otro, D. Eduardo Guardiola Martín.
 Otro, D. Teófilo Sánchez Sánchez.
 Otro, D. Ambrosio Calvo Castaño.
 Otro, D. Tomás Vives Moreno.
 Otro, D. Miguel Cueto Olea.
 Otro, D. Anastasio Riballo Calderón.

Otro, D. Juan Gallego Guevara.
 Otro, D. Angel Sanz García de Paredes.

Otro, D. Nicolás Alonso Doval.
 Otro, D. Alberto Osuna Morente.
 Otro, D. Francisco Altes Pérez.
 Otro, D. José Blanco Truyol.
 Otro, D. Emilio Escudero Carneiro.

CABALLERIA

Capitán D. Emilio López Rincón.
 Otro, D. Tomás Subirán y Martín Pinillos.
 Otro, D. Fernando Pérez y Méndez Núñez.

Otro, D. Miguel Escribano de la Torre.
 Otro, D. Pedro Vecino Páramo.
 Otro, D. Luis González y Alvarez del Ron.

Otro, D. Carlos Sandoval y de Goig.

Otro, D. Manuel Ordovás González.
 Otro, D. Carlos García Santos.

ARTILLERIA

Comandante D. Pedro Tellechea Echevarría.

Otro, D. Bartolomé Bennisar Juliá.

Otro, D. Eduardo Vizoso López.
 Otro, D. Juan Francisco Soler Pérez.

Otro, D. Modesto Mirón Bajarano.
 Otro, D. Antonio García Santos.
 Otro, D. Julián García de la Vega.

Otro, D. Juan Manuel Sigüenza Jiménez de Anlló.

Otro, D. José María Albalade Gil.
 Otro, D. Ignacio Roca de Togores Tordesillas.

Otro, D. José Luis Rojas Ladrón.
 Otro, D. Esteban Sanz Gómez.
 Otro, D. Andrés Viedma Sánchez.

Otro, D. Juan Borge Llave.
 Otro, D. Joaquín Baldres Duet.
 Otro, D. Antonio Jiménez Castro.

Otro, D. Vicente Unzueta Arocena.
 Otro, D. Gregorio Canada Argudo.

INGENIEROS

Capitán D. José Millán Astudillo.
 Otro, D. Luis de la Lama Noriega y Muro.

Otro, D. Luis Beguiristain Eguillar.

Otro, D. Vicente Lemus Bengoechea.

Otro, D. Rafael Vargas Lezano.
 Otro, D. Carlos González de Pablo.

Otro, D. Dimas Delgado Diarte.
 Otro, D. Alfonso Calleja Girbau.

Otro, D. Antonio Gallart Sanz.
 Otro, D. José Mañeru Laclaustra.
 Otro, D. Manuel Figueruela Méndez.

Otro, D. Liberato Moralejo Fernández.

Otro, D. Eusebio Gurrea Díaz.
 Otro, D. Juan Ferrer García.

INTENDENCIA

Capitán D. Tomás Domínguez Fernández.

Otro, D. Tomás González Martínez.

Otro, D. Luis Cervantes Martín.
 Otro, D. Antonio Díaz Ojal.
 Otro, D. José Vicente Rodríguez.

Otro, D. Enrique Castro Miranda.
 Otro, D. Fernando García Gómez.
 Otro, D. Francisco Gutiérrez Lanzas.

Otro, D. Rogelio Merino Gómez.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

ASENSO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 465), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación, que empieza con D. Modesto González Matitos y termina con donña Brigida Galisteo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras concurren la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participo a vuestros señores para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 24 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| D.° Modesto González Matitos Doña Ana García Pizarro | Padres | Infantería | Teniente D. Blas González García |
| D. José Antonio Vallina Iglesias Doña Aquilina Arbesu Dios | Idem | Idem 32 | Alférez D. Primitivo Vallina Arbesu |
| D. Telesforo Cantó Sáez | Idem | Transmisiones ... | Brigada D. Antonio Cantó Boada |
| Doña Gregoria Boada Pascual | Idem | B. C. Ceuta 7 ... | Sargento D. Lorenzo Gregorio Simón |
| D. Jacinto Gregorio Romero | Idem | Regulares 3 | Sargento D. Francisco Juárez Moreno |
| Doña Encarnación Moreno Romera | Idem | C. A. S. E. | Maestro herrador D. Urbano Tisner Allué ... |
| D. Manuel Tisner Trallero | Idem | Infantería 5 | Cabo Pablo Varo León |
| Doña Teodora Allué Luis | Idem | Idem | Cabo Feliciano Zubia Ruiz de Arbulo |
| D. Antonio Varo Luque | Idem | Infantería 8 | Cabo Lorenzo García Romo |
| Doña Ana León Caballero | Idem | Infantería 18 | Cabo José Fdez Uz |
| D. Anselmo Zubia Ruiz Arbulo | Idem | Infantería 19 | Cabo Francisco Rubio Biniés |
| Doña Trinidad Ruiz de Arbulo | Idem | Infantería 25 | Cabo Antonio Fiel Tejedor |
| D. Angel García Durán | Idem | Infantería 29 | Cabo Vicente Tizón Pérez |
| Doña Plácida Romo Caldito | Idem | Infantería 31 | Cabo Ramiro Fernández Fierro |
| D. Generoso Pérez Ramallal | Idem | F. E. T. Navarra | Cabo Marcos Prieto Herrero |
| Doña María Josefa Uz Rego | Idem | Artillería 22 | Cabo Cesáreo Soria Núñez |
| D. Servando Rubio Sánchez | Idem | Infantería Marina | Cabo Ernesto García Pombar |
| Doña Micaela Biniés Pérez | Idem | Cazadores 1 | Soldado Miguel Sánchez Redondo |
| D. Manuel Fiel Fernández | Idem | Infantería 1 | Soldado José Caballero Jiménez |
| Doña Rafaela Tejedor Jiménez | Idem | Infantería 3 | Soldado Juan Tienza Núñez |
| D. José Tizón García | Idem | Idem | Soldado Andrés Zamorano Corpas |
| Doña Encarnación Pérez Vázquez .. | Idem | | |
| D. Joaquín Fernández Álvarez | Idem | | |
| Doña Saturnina Fierro Fidalgo | Idem | | |
| D. Teodoro Prieto Salio | Idem | | |
| Doña Arcadia Herrero Riero | Idem | | |
| D. Ildefonso Soria Castillo | Idem | | |
| Doña Susana Núñez Mínguez | Idem | | |
| D. Adolfo García Giral | Idem | | |
| Doña Soledad Pombar García | Idem | | |
| D. Luis Sánchez Lozano | Idem | | |
| Doña Juana Redondo Tacones | Idem | | |
| D. Francisco Caballero Varón | Idem | | |
| Doña Antonia Dolores Jiménez Al jaimie | Idem | | |
| D. Segundo Tienza Aguado | Idem | | |
| Doña Luisa Núñez Durán | Idem | | |
| D. José Zamorano Almagro | Idem | | |
| Doña María de la Sierra Corpas Or- tiz | Idem | | |

SE CITA

| Pensión anual que se les concede — Pesetas | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... |
|--|--|---|-------|------------|------|--|-------------------------------|-----------|------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 5.000,00 | 7.500,00 | | 23 | junio | 1938 | Badajoz | Mérida | Badajoz | |
| 4.000,00 | 5.000,00 | | 22 | octubre | 1936 | Oviedo | Noreña | Oviedo | 3 |
| 4.500,00 | 5.000,00 | | 18 | octubre | 1936 | La Coruña | Coruña | La Coruña | |
| 864,00 | — | | 12 | marzo | 1939 | Cáceres | Torremonga | Cáceres | 4 |
| 3.500,00 | 4.500,00 | | 15 | noviembre | 1936 | Granada | Granada | Granada | 5 |
| 2.500,00 | 3.000,00 | | 22 | julio | 1937 | Huesca | Aguas | Huesca | 3 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 9 | junio | 1937 | Córdoba | Cabra | Córdoba | 6 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 1 | enero | 1942 | Alava | Vitoria | Alava | |
| 795,50 | 2.160,00 | | 13 | junio | 1937 | Badajoz | La Codosera | Badajoz | |
| 795,50 | 2.160,00 | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264). | 23 | diciembre | 1937 | Lugo | Riotorto | Lugo | 3 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 22 | julio | 1937 | Huesca | Biniés | Huesca | |
| 795,50 | 2.160,00 | | 13 | julio | 1937 | Zamora | Castillo de la Guareña | Zamora | 7 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 8 | marzo | 1939 | La Coruña | Coiros | La Coruña | 8 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 20 | septiembre | 1937 | León | Chozas de Abajo | León | 8 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 21 | octubre | 1938 | Idem | Puloro | Idem | 3 |
| 795,50 | 2.160,00 | | 10 | enero | 1938 | Soria | Borés | Soria | 9 |
| 1.432,00 | 3.070,00 | | 20 | septiembre | 1938 | La Coruña | El Ferrol del Caudillo | La Coruña | |
| 693,50 | 795,50 | | 20 | enero | 1939 | Badajoz | Guareña | Badajoz | 3 |
| 693,50 | 795,50 | | 2 | marzo | 1938 | Córdoba | Aguilar de la Frontera | Córdoba | 10 |
| 693,50 | 795,50 | | 1 | octubre | 1938 | Badajoz | Talavera la Real | Badajoz | |
| 693,50 | 795,50 | | 18 | febrero | 1937 | Córdoba | Cabra | Córdoba | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|---|
| D. Pedro Manrique Matesanz Doña Baldomera Martín Benito | Padres | Infantería 3 | Soldado Agapito Manrique Martín |
| D. José Perriáñez Melado Doña Isabel Rodríguez Cordón | Idem | Idem | Soldado Angel Ferriáñez Rodríguez |
| D. Luis Expósito Terrazas Doña Regina Mancha Ponca | Idem | Idem | Soldado Antonio Expósito Mancha |
| D. Nicolás Pineda Martín Doña María del Monte Ruda y Vega | Idem | Infantería 7 | Soldado José María Pineda Ruda |
| D. Juan Gutiérrez Barquín Doña Mariana Sáinz Maza | Idem | Idem | Soldado Eloy Gutiérrez Barquín y Sáinz Maza |
| D. José Ramón González Bandín ... Doña Manuela Jamardo Rey | Idem | Idem | Soldado Ramón González Jamardo |
| D. Manuel Salgado Cordero Doña María Antonia Mirón Gibello | Idem | B. Ametrall. 7 ... | Soldado Cándido Salgado Mirón |
| D. Manuel Gómez Carrasco Doña Isabel Pérez Moreno | Idem | B. Cazadores 8 ... | Corneta Manuel Gómez Pérez |
| D. Martín Marco Pérez Doña Primitiva Sánchez Aldea | Idem | Infantería 17 | Soldado Antonio Marco Sánchez |
| D. Gabriel González Varallo Doña Josefa Alvarez Domínguez ... | Idem | Infantería 18 | Soldado Severino González Alvarez |
| D. José Urbista Echevarría Doña Josefa Aizpurúa Echevarría ... | Idem | Infantería 19 | Soldado Eusebio Urbista Aizpurúa |
| D. Modesto Ocariz Monasterioguren. Doña Juana Larrinaga Ochoa | Idem | Infantería 20 | Soldado Francisco Ocariz Larrinaga |
| D. Cesáreo Morenza González Doña Claudia Fernández Varela ... | Idem | Infantería 23 | Soldado Perfecto Morenza Fernández |
| D. Francisco García Torres Doña Francisca Sánchez Sánchez ... | Idem | Infantería 25 | Soldado Francisco García Sánchez |
| D. Antiocho González Inguero Doña Engracia Inguero Sánchez ... | Idem | Idem | Soldado Venancio González Inguero |
| D. José Macías Jimeno Doña Verónica Macías Marqués | Idem | Idem | Soldado Manuel Macías Macías |
| D. Pedro Gastaminza Galarza Doña Margarita Ezquer Gastaminza | Idem | Infantería 27 | Soldado Pedro Ignacio Gastaminza Ezquer |
| D. Eusebio García Sánchez Doña Cipriana González Sánchez ... | Idem | Infantería 28 | Soldado Adolfo García González |
| D. Camilo García Míguez Doña Joaquina Novas Rodríguez ... | Idem | Infantería 29 | Soldado Antero García Novas |
| D. Manuel González Pérez Doña Purificación Visuña Valcárcel | Idem | Infantería 30 | Soldado Telesforo González Visuña |
| D. Roque Garrido González Doña Clara Gil Sánchez | Idem | Idem | Soldado Justo Garrido Gil |
| D. Domingo Diéguez Alvar Doña Consuelo Vázquez Alfonso ... | Idem | Idem | Soldado Severiano Diéguez Vázquez |

| Pensión anual que se les concede — Pesetas | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|--|---|--|--|------------|------|---|-------------------------------|------------|---------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 693.50 | 795.50 | | 20 | mayo | 1938 | Valladolid | Valladolid | Valladolid | |
| 693.50 | 795.50 | | 22 | septiembre | 1938 | Badajoz | Aiconchej | Badajoz | |
| 693.50 | 795.50 | | 10 | agosto | 1938 | Idem | Hornachos | Idem | |
| 693.50 | 795.50 | | 6 | agosto | 1938 | Idem | Montemolín | Idem | |
| 693.50 | 795.50 | | 26 | julio | 1938 | Burgos | Espinosa de los Montes | Burgos | |
| 693.50 | 795.50 | | 6 | mayo | 1938 | Pontevedra | Fuentecesures | Pontevedra | 3 |
| 693.50 | 795.50 | | 18 | enero | 1939 | Cáceres | Arroyo de la Luz | Cáceres | |
| 705.50 | 795.50 | | 13 | febrero | 1937 | Huelva | El Cerro de Andévalo | Huelva | |
| 693.50 | 795.50 | | 7 | septiembre | 1937 | Zaragoza | Alhama de Aragón | Zaragoza | |
| 693.50 | 795.50 | | 14 | abril | 1938 | Orense | Chandreixa de Queipo | Orense | |
| 693.50 | 795.50 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). | 25 | septiembre | 1937 | Guipúzcoa | Zumaya | Guipúzcoa | |
| 693.50 | 795.50 | | 1 | enero | 1942 | Vitoria | Arrazúa-Ubarrundia | Vitoria | II |
| 693.50 | 795.50 | | 5 | octubre | 1936 | Orense | Viveiro | Orense | |
| 693.50 | 795.50 | | 21 | enero | 1938 | Málaga | Alozaina | Málaga | |
| 693.50 | 795.50 | | 25 | abril | 1938 | Avila | Pajares de Adaja | Avila | |
| 693.50 | 795.50 | | 12 | abril | 1938 | Huelva | Encinasola | Huelva | |
| 693.50 | 795.50 | | 1 | noviembre | 1938 | Navarra | Oloraguntin | Navarra | |
| 693.50 | 795.50 | | 9 | diciembre | 1936 | Salamanca | Montejo de Salvatierra | Salamanca | 3 |
| 693.50 | 795.50 | | 23 | diciembre | 1937 | Pontevedra | Sotomayor | Pontevedra | |
| 693.50 | 795.50 | | 12 | enero | 1939 | León | Arnado | León | |
| 693.50 | 795.50 | | 28 | febrero | 1937 | Salamanca | Lagunilla | Salamanca | |
| 693.50 | 795.50 | | 17 | junio | 1938 | Orense | Castrelo del Valle | Orense | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|---|
| D. Amaro Domínguez Pérez Doña Bernarda Martínez Fuentes ... | Padres | Infantería 31 | Soldado Marcos Domínguez Martínez |
| D. Salustiano Terrón Guerra Doña Rosalía Martínez Alfonso | Idem | Idem | Soldado Daniel Terrón Martínez |
| D. Avelino Moreno Arjona Doña Ramona Ramos García | Idem | Idem | Soldado Teodoro Moreno Ramos |
| D. José Díaz González Doña Higinia Doval Valía | Idem | Idem | Soldado Francisco Díaz Doval |
| D. Francisco de la Roza Casal Doña Fermína Campo Huergo | Idem | Infantería 32 | Soldado Ricardo de la Roza Campo |
| D. Avelino Gonda Costas Doña Mercedes Guntín Costas | Idem | Infantería 35 | Soldado Albano Gonda Guntín |
| D. Antonio Estelrich Pastor Doña Antonia Perelló Monjo | Idem | Infantería 36 | Soldado Cristóbal Estelrich Ferello |
| D. Manuel Morante Batista Doña Susana Rodríguez Rodríguez... | Idem | Infantería 38 | Soldado Eliseo Morante Rodríguez |
| D. Manuel González Paredes Doña Jesuca Rodríguez Cisneros ... | Idem | Infantería 86 | Soldado Simón González Rodríguez |
| D. José Fernández Suárez Doña Josefa Iglesias García | Idem | F. E. T. Asturias | Falangista Angel Fernández Iglesias |
| D. José Uria Infesta Doña Mercedes Alvarez Menéndez ... | Idem | Idem | Falangista José Uria Alvarez |
| D. Eduardo Martín Martín Doña Ascensión Lamberti Martín ... | Idem | F. E. T. Castilla | Falangista Francisco Martín Lamberti |
| D. Leandro Huerta Espejo Doña Rosalía Salan Perán | Idem | F. E. T. Navarra | Falangista Constancio Huerta Salan |
| D. Félix Doncel López Doña Gertrudis Carrasco Pulido | Idem | F. E. T. Toledo | Falangista Manuel Doncel Carrasco |
| D. Silvino Henrubia Montecagudo ... Doña Irinea Córdoba Núñez | Idem | F. T. E. Zarag. | Falangista Salvador Henrubia Córdoba |
| D. Manuel Grasa Jimeno Doña Tomasa Val Aliaga | Idem | Idem | Falangista Manuel Grasa Val |
| D. Casimiro Antomás Moreno Doña Martina Jiménez Martínez ... | Idem | Legión | Legionario José Antomás Jiménez |
| D. Eusebio Gonzalvo Adrián Doña Elena Navarro Andrés | Idem | Idem | Legionario Inocencio Gonzalvo Navarro |
| D. Agustín Franco Torbaño Doña Brígida Anoba Maclina | Idem | F. E. T. | Falangista Jesús Gonzalvo Navarro |
| D. Pedro Fraile González Doña Jacinta García Retamal | Idem | Legión | Legionario Antonio Franco Anoba |
| D. Pedro Fraile González Doña Jacinta García Retamal | Idem | Idem | Legionario Francisco Fraile García |
| D. Nicanor Pérez González Doña María del Amparo Rodríguez Benítez | Idem | Idem | Legionario Alberto Pérez Rodríguez |
| D. Modesto Fabián Quesada Doña Angeles Olvera Begines | Idem | Idem | Legionario José Fabián Olvera |

| Anual se les cederá — seis | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas | Leyes o Regla- mentos que se les aplica | FECHA | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|--|--|---|-------|------------|------|--|-------------------------------|----------------|---------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 693.50 | 795.50 | | 18 | abril | 1938 | León | Toralán | León | |
| 693.50 | 795.50 | | 23 | enero | 1939 | Idem | Fabero | Idem | |
| 693.50 | 795.50 | | 1 | agosto | 1938 | Cáceres | Jaraiz de la Vera | Cáceres | 3 |
| 693.50 | 795.50 | | 13 | septiembre | 1938 | Lugo | Los Nogales | Lugo | |
| 693.50 | 795.50 | | 5 | octubre | 1936 | Oviedo | Santa Marina | Oviedo | |
| 693.50 | 795.50 | | 26 | septiembre | 1938 | Vigo | Sta. C. de la Romallosa | Pontevedra | |
| 416.19 | — | | 17 | diciembre | 1937 | Baleares | Santa Margarita | Baleares | 12 |
| 693.50 | 795.50 | | 3 | noviembre | 1938 | Tenerife | San Andrés y Sauces ... | Tenerife | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | septiembre | 1937 | Palencia | Cieneros | Palencia | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | octubre | 1937 | Oviedo | Gurulles-Grado | Oviedo | |
| 693.50 | 795.50 | Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 20 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú- mero 264). | 15 | diciembre | 1937 | Gijón | La Pechera | Idem | |
| 693.50 | 795.50 | | 16 | septiembre | 1938 | Toledo | Cabañas de la Sagra ... | Toledo | 3 |
| 693.50 | 795.50 | | 28 | marzo | 1938 | León | Arenillas de Valderaduey | León | |
| 693.50 | 795.50 | | 29 | diciembre | 1938 | Cáceres | Cáceres | Cáceres | |
| 693.50 | 795.50 | | 1 | octubre | 1938 | Cuenca | Villaita | Cuenca | |
| 693.50 | 795.50 | | 26 | agosto | 1937 | Zaragoza ... | Fuendetidos | Zaragoza ... | |
| 1.800,00 | 1.902,00 | | 23 | febrero | 1937 | Idem | Peralta | Navarra ... | 16 |
| 1.800,00 | 1.902,00 | | 6 | septiembre | 1936 | | | | |
| 1.800,00 | 1.902,00 | | 23 | noviembre | 1936 | Idem | Navarrete del Río | Teruel | |
| 693.50 | 795.50 | | 14 | marzo | 1939 | | | | |
| 2.106,00 | 2.178,00 | | 18 | agosto | 1938 | Huelva | Minas del Riotinto | Huelva | |
| 2.106,00 | 2.178,00 | | 11 | diciembre | 1938 | Avila | Guistando | Avila | 3 |
| 2.106,00 | 2.178,00 | | 16 | agosto | 1938 | Orense ... | Manzaneda | Orense | |
| 2.106,00 | 2.178,00 | | 7 | noviembre | 1936 | Sevilla ... | Los Palacios | Sevilla | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|--|
| D. Manuel Gómez Sánchez | Padres | Legión | Legionario Domingo Gómez Gómez |
| Doña Paula Gómez Pérez | | | F. E. T. |
| D. Ramiro Marcos Villanueva | Idem | Legión | Legionario Aureliano Marcos Martín |
| Doña Isabel Martín Montonenés | | | |
| D. Marcelino López Sáiz | Idem | Artillería 41 | Soldado Antonio López Ríos |
| Doña María Ríos Alonso | | | |
| D. Angel Tello de Mingo | Idem | Artillería 221 | Soldado Narciso Tello Gallego |
| Doña Eugenia Gallego García | | | |
| D. Rafael Ferrando Mantañana | Idem | Zapadores 6 | Soldado Vicente Ferrando Roig |
| Doña Dolores Roig Zaragoza | | | |
| D. Pablo Marco Boran | Idem | Sanidad | Soldado Angel Marco Río |
| Doña Cándida Río López | | | |
| D. Faustino Serna del Hoyo | Idem | Intendencia 6 | Soldado Cipriano Serna Calleja |
| Doña Francisca Calleja Gutiérrez | | | |
| D. Ramón Regueiro Seoane | Idem | Inf. Marina | Soldado José Regueiro Brea |
| Doña Juana Brea Taboada | | | |
| D. Juan Hidalgo Cortés | Padre | Infantería | Capitán D. Manuel Hidalgo Romero |
| D. Manuel Fernández Martín | Idem | Cazadores 6 | Sargento D. Miguel Fernández Arcos |
| D. Simón Díez García | Idem | Infantería 25 | Sargento D. Nicolás Díez Rico |
| D. Pedro Aranguren Brun | Idem | Infantería 23 | Cabo Luis Aranguren Gaztoku |
| D. Juan Gómez Munda | Idem | Infantería 29 | Cabo Felisindo Gómez Núñez |
| D. Hilario Fernández Bello | Idem | Artillería 26 | Cabo Eufemio Fernández Garrido |
| D. Ignacio Peña Pascual | Idem | Cazadores 2 | Soldado Juan Peña Herranz |
| D. Miguel Egurola Fica | Idem | B. Flandes 5 | Soldado Miguel Egurola Jocano |
| D. Higinio Uriarte Leniz | Idem | Infantería 5 | Soldado Laureano Uriarte Fernández |
| D. Juan Antonio Ruiz Chía | Idem | Infantería 6 | Soldado José Ruiz Rodríguez |
| D. Juan Braulio González Orta | Idem | Infantería 7 | Soldado Juan González Martín |
| | | Legión | Legionario Francisco González Martín |
| D. Deogracias González Cuesta | Idem | Cazadores 7 | Soldado Emilio González Fernández |
| D. Enrique Díez López | Idem | Infantería 22 | Soldado primera Angel Díez López |
| D. Manuel Pin Ameigide | Idem | Infantería 27 | Soldado Sergio Pin Vilares |
| D. Elías Rodríguez Hernández | Idem | Infantería 28 | Soldado José Rodríguez Hernández |
| D. José Maña Becerra | Idem | Infantería 29 | Soldado Manuel Maña Fernández |
| D. José Mecía Palmeiro | Idem | Idem | Soldado Regino Mecía Rego |
| D. Juan Novo Platas | Idem | Infantería 30 | Soldado José Novo García |
| D. Alfredo Paños Camacho | Idem | Infantería 33 | Soldado Alfredo Paños Camacho |
| D. José García Barba | Idem | Infantería 74 | Soldado Antonio García Escobar |
| D. Ignacio Nuño López | Idem | Legión | Legionario Bonifacio Nuño Soto |
| D. Juan Rollón Martínez | Idem | Idem | Legionario Rufino Rollón Torralba |
| D. Florencio Martínez Fierro | Idem | Idem | Legionario Guillermo Martínez Alonso |
| D. Marcos Hernández Antón | Idem | Idem | Legionario Antonio Hernández Sánchez |
| D. Gabino Escribano Palanco | Idem | Zapadores 5 | Soldado Víctor Escribano Monge |
| D. Modesto Ocariz Monasterioguren | Idem | Ingenieros 6 | Soldado Marcelino Ocariz Ruiz de Azua |
| D. Máximo Guzmán Calvo | Idem | Guardia Civil | Corneta Aurelio Guzmán Maestre |
| Doña Eustaquia Centeno Ledesma | Madre | Infantería 27 | Sargento D. Miguel López Centeno |
| Doña Camila Mordillo Rodríguez | Idem | Infantería 29 | Sargento D. Isaac González Mordillo |
| Doña Isidora Herreros Maestro | Idem | Regulares 1 | Sargento D. Emeterio Maestro Herreros |
| Doña Agapita Antolín Velasco | Idem | Regulares 2 | Sargento D. Vicente Blanco Antolín |
| Doña Aurora García Astráin | Idem | Caballería 9 | Sargento D. José Martínez de Baños Gar |
| Doña Francisca Peña García | Idem | Cazadores 6 | Cabo Antonio García Peña |
| Doña María Pérez Pérez | Idem | Infantería 30 | Cabo José María Rodríguez Pérez |

| Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|----------------------|---|-------------------------------|-------------------|---------------|
| | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 2.106,00 693,50 | 2.178,00 795,50 | | 23 agosto 1 enero | 1938 1942 | Toledo | Velada | Toledo | 17 |
| 2.106,00 693,50 | 2.178,00 795,50 | | 23 junio 27 julio | 1937 1936 | Idem | Meseguar | Idem | |
| 693,50 | 795,50 | | 1 enero | 1938 | Madrid | Madrid | Madrid | |
| 693,50 | 795,50 | | 1 enero | 1938 | Guadalajara | Codes | Guadalajara | 3 |
| 693,50 | 795,50 | | 15 enero | 1939 | Valencia | Meliana | Valencia | |
| 693,50 | 795,50 | | 21 marzo | 1937 | Zaragoza | Ardisa | Zaragoza | |
| 693,50 | | | 2 enero | 1937 | Burgos | Medina de Pomar | Burgos | 18 |
| 976,00 | 1.432,00 | | 29 mayo | 1937 | La Coruña | Pantínobre-Arzúa | La Coruña | |
| 7.500,00 3.500,00 3.500,00 | 9.000,00 4.500,00 4.500,00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1944 (D. O. número 264). | 1 enero 1 enero 21 junio | 1942 1942 1938 | Córdoba | Sevilla | Sevilla | |
| 795,50 795,50 693,50 | 2.160,00 2.160,00 795,50 | | 9 enero 2 agosto | 1938 1938 | Valladolid | Tudela de Duero | Valladolid | |
| 693,50 693,50 693,50 | 795,50 795,50 795,50 | | 9 enero 4 septiembre | 1938 1937 | Navarra | Pamplona | Navarra | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | | 2 agosto 15 junio | 1938 1938 | Pontevedra | Lalín | Pontevedra | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | | 9 enero 4 septiembre | 1938 1937 | León | Valverde Enrique | León | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | | 15 junio 3 diciembre | 1938 1936 | Avila | Las Navas del Marqués | Avila | |
| 693,50 2.106,00 | 795,50 2.178,00 | | 3 diciembre 7 enero | 1936 1939 | Vizcaya | S. Salvador del Valle | Vizcaya | |
| 693,50 2.106,00 | 795,50 2.178,00 | | 7 enero 3 enero | 1939 1937 | Alava | Nanclares de Gamboa | Vitoria | |
| 2.106,00 2.106,00 | 2.178,00 2.178,00 | | 3 enero 17 marzo | 1937 1938 | Sevilla | Gilena | Sevilla | |
| 693,50 795,50 693,50 | 795,50 795,50 795,50 | | 3 enero 17 marzo | 1937 1938 | Huelva | Ayamonte | Huelva | 3 |
| 693,50 795,50 693,50 | 795,50 795,50 795,50 | 26 julio 19 noviembre | 1938 1936 | Cáceres | Casas Muravete | Cáceres | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 19 noviembre 29 abril | 1936 1939 | Burgos | Incinillas | Burgos | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 29 abril 17 diciembre | 1939 1936 | Lugo | Baleira | Lugo | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 17 diciembre 9 marzo | 1936 1937 | Salamanca | La Alberca | Salamanca | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 9 marzo 29 septiembre | 1937 1936 | La Coruña | Bosquejón | La Coruña | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 29 septiembre 25 noviembre | 1936 1938 | Lago | Villaronte | Lago | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 25 noviembre 19 abril | 1938 1938 | La Coruña | Vilasanta | La Coruña | | |
| 693,50 1.800,00 | 795,50 1.902,00 | 19 abril 11 marzo | 1938 1938 | Córdoba | Fuente Ovejuna | Córdoba | | |
| 2.106,00 2.106,00 | 2.178,00 2.178,00 | 11 marzo 1 octubre | 1938 1936 | Cádiz | Arco de la Frontera | Cádiz | | |
| 2.106,00 | 2.178,00 | 1 octubre 12 julio | 1936 1937 | Zamora | Villabuena del Puerto | Zamora | | |
| 2.106,00 | 2.178,00 | 12 julio 15 julio | 1937 1937 | Toledo | Sotillo de las Palomas | Toledo | | |
| 693,50 693,50 | 795,50 795,50 | 15 julio 3 agosto | 1937 1938 | León | Valencia de D. Juan | León | | |
| 3.200,00 3.500,00 | 3.565,00 4.500,00 | 3 agosto 1 febrero | 1938 1938 | Valencia | Casas Bajas | Valencia | | |
| 3.500,00 3.500,00 | 4.500,00 4.500,00 | 1 febrero 1 enero | 1938 1942 | Guadalajara | Herrería | Guadalajara | 19 | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | 1 enero 7 abril | 1942 1937 | Vitoria | Arrazúa-Ubarandina | Vitoria | 3 | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | 7 abril 29 diciembre | 1937 1938 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | 20 | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | 29 diciembre | 1938 | Badajoz | Puebla de la Calzada | Badajoz | 21 | |
| 3.500,00 3.500,00 | 4.500,00 4.500,00 | 18 mayo 15 octubre | 1937 1936 | Cáceres | Granadilla | Cáceres | | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | 15 octubre 2 agosto | 1936 1938 | Guadalajara | Anqueña del Dulcado | Guadalajara | 3 | |
| 3.500,00 | 4.500,00 | 2 agosto | 1938 | Burgos | Pineda de la Sierra | Burgos | | |
| 795,50 795,50 | 2.160,00 2.160,00 | 5 octubre 25 marzo | 1936 1938 | Zaragoza | Zaragoza | Zaragoza | 22 | |
| 795,50 | 2.160,00 | 25 marzo 11 enero | 1938 1939 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | | |
| 795,50 | 2.160,00 | 11 enero | 1939 | Orense | Melón | Orense | | |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|--|------------------------------|---|--|
| Doña Marcelina González Hurtado... | Madre | F. E. T. Cáceres. | Cabo Leonardo Casero González |
| Doña Leoncia Sorio Borrega | Idem | Idem | Cabo Valentín Cano Sorio |
| Doña Valentina Badillo González ... | Idem | Infantería 3 | Soldado Félix González Badillo |
| Doña Feliciano Pitarque Murillo ... | Idem | Infantería 5 | Soldado Hipólito Beitia Pitarque |
| Doña Rosalía Amado Domínguez ... | Idem | Infantería 7 | Soldado Benito Herrera Amado |
| Doña María Eguilegor Echevarría .. | Idem | Infantería 24 | Soldado Luis Ugalde Eguilegor |
| | | Idem | Soldado José Ugalde Eguilegor |
| Doña Maura Martín Avila | Idem | Infantería 25 | Soldado Fidel González Martín |
| Doña Francisca Paramio Cañueto ... | Idem | Infantería 29 | Soldado Gerardo Peláez Paramio |
| Doña Sara Doutón Fernández | Idem | Infantería 30 | Soldado Faustino Doutón Fernández |
| Doña Saturnina Granada Romero ... | Idem | Infantería 33 | Soldado Casimiro Sierra Granada ... |
| Doña Justa Gutiérrez Fernández ... | Idem | F. E. T. León ... | Falangista Pedro Fernández Gutiérriz |
| Doña María Esparza Garnica | Idem | F. E. T. Navarra | Falangista Jesús Rodríguez Esparza |
| Doña Francisca Rico Rebollo | Idem | Regulares 3 | Soldado Tomás Alver Rico |
| Doña Rafaela Pérez Muñoz | Idem | Regulares 5 | Soldado José García Pérez |
| Doña Venancia Martín González ... | Idem | Caballería | Soldado Antonio Arreba Martín |
| Doña Concepción Núñez Pérez | Idem | Caballería 6 | Soldado José Montaña Núñez |
| Doña María Rosa Otamendi Goicoechea | Idem | Caballería 16 | Soldado Jesús Goicoechea Otamendi |
| Doña Pilar Delgado Mendoza Carbó | Viuda | Infantería 6 | Sargento D. Juan Cumalat Ramos ... |
| Doña Dolores González Expósito ... | Idem | Infantería 20 | Cabo José Pascual Bernad |
| Doña Carmen García Garrido | Idem | Infantería 24 | Cabo José Lores Prieto |
| Doña Catalina Robles Robles | Idem | Infantería 25 | Cabo Domingo Ramos Muñoz |
| Doña Rosa Lajas Obrego | Idem | Infantería 27 | Cabo Celso Bellancos Martín |
| Doña Eugenia María Jesús Gómez Parro | Idem | B. Ametr. 7 | Soldado Pedro Manibardo Andrés |
| Doña Buenaventura Masa Isus | Idem | Infantería 24 | Soldado Julio Carrera Mansa |
| Doña Ana Jiménez Díaz | Idem | F. E. T. Huelva | Falangista Pablo Muñoz Barroso |
| Doña Rosa Dopazo Giménez | Idem | Legión | Legionario Antonio Manteca Gil |
| D. Antonio González Pendón | Huérfanos ... | Infantería 25 | Soldado Rafael González Martín |
| D. Francisco González Pendón | | | |
| Doña Albertina Fernández Fernández | Huérfana ... | Infantería 31 | Soldado Ildelfonso Fernández Rodríguez |
| D. Cesáreo Calahorra Carceller | Padres | D. E. Voluntarios | Sargento D. Luis Calahorra Ciria |
| Doña Amparo Ciria Crespo | | | |
| D. Augusto Jáuregui Lezaeta | Idem | Idem | Soldado Angel Jauregui Ojeda |
| Doña Catalina Ojeda Elías | | | |
| D. Antonio González Fumero | Idem | Idem | Soldado Ramón González Cano |
| Doña Leocadia Cano Lorenzo | | | |
| D. Tomás Gallego Merajés | Idem | Idem | Soldado Benito Gallego Berzuces |
| Doña Catalina Berzuces Ascensio ... | | | |
| D. Andrés Belloso Baraja | Idem | Idem | Soldado Gaspar Belloso Mangas |
| Doña María Mangas Carrasco | | | |
| D. Ramón Jarne Dieste | Padre | Idem | Cabo Mariano Jarne Lasasa |
| Doña María Álvarez Álvarez | Madre | Idem | Cabo César de Soiguie Álvarez |

| Pensión anual que se les concede - Pesetas | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones |
|--|---|---|--|------------|------|---|-------------------------------|----------------|---------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 7 | enero | 1939 | Cáceres | Plasenzuela | Cáceres | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 26 | junio | 1938 | Idem | Cáceres | Idem | |
| 603.50 | 795.50 | | 15 | julio | 1937 | Toledo | Toledo | Toledo | |
| 603.50 | 795.50 | | 25 | julio | 1937 | Guipúzcoa .. | Villafranca | Guipúzcoa .. | |
| 603.50 | 795.50 | | 30 | diciembre | 1938 | Las Palmas .. | Aruacas | Las Palmas .. | 3 |
| 603.50 | 795.50 | | 1 | abril | 1938 | | | | |
| 603.50 | 795.50 | | 1 | agosto | 1938 | Guipúzcoa .. | Munietz | Guipúzcoa .. | |
| 603.50 | 795.50 | | 29 | julio | 1937 | Valladolid .. | Rodilana | Valladolid .. | |
| 603.50 | 795.50 | | 29 | diciembre | 1937 | León | Truchas | León | |
| 603.50 | — | | 7 | octubre | 1938 | Lugo | Diamondi | Lugo | 23 |
| 603.50 | 795.50 | | 31 | octubre | 1938 | Cáceres | Setrejón | Cáceres | |
| 603.50 | 795.50 | | 8 | junio | 1938 | León | Priero | León | |
| 603.50 | 795.50 | | 4 | junio | 1937 | Navarra | Alberín | Navarra | |
| 1.440.00 | 1.505.00 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). | 10 | julio | 1937 | Cáceres | Membrio | Cáceres | |
| 1.440.00 | 1.505.00 | | 25 | septiembre | 1938 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | |
| 603.50 | 795.50 | | 12 | enero | 1937 | Burgos | Villagonzalo Pedernales | Burgos | |
| 603.50 | 795.50 | | 21 | febrero | 1938 | León | Busmayor | León | |
| 603.50 | 795.50 | | 25 | mayo | 1938 | Navarra | Uztegui | Navarra | 3 |
| 3.500.00 | 4.500.00 | | 29 | agosto | 1937 | Sevilla | Sevilla | Sevilla | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 12 | noviembre | 1938 | Tarragona .. | Reus | Tarragona .. | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 21 | septiembre | 1938 | Pontevedra .. | Sangujo | Pontevedra .. | |
| — | 2.160.00 | | 25 | abril | 1944 | Madrid | Madrid | Madrid | |
| 795.50 | 2.160.00 | | 14 | febrero | 1937 | Cáceres | Valverde del Fresno | Cáceres | |
| 603.50 | — | | 3 | marzo | 1937 | Idem | Coria | Idem | 24 |
| 603.50 | 795.50 | | 12 | julio | 1938 | Lérida | S. Roma de Tabernoles .. | Lérida | |
| 603.50 | 795.50 | | 17 | marzo | 1937 | Huelva | Bonares | Huelva | 3 |
| 2.106.00 | 2.178.00 | | 17 | marzo | 1937 | Pontevedra .. | Villagarcía de Arosa | Pontevedra .. | |
| 603.50 | 795.50 | | 31 | mayo | 1938 | Málaga | Málaga | Málaga | 25 |
| 603.50 | 795.50 | | 5 | agosto | 1938 | León | Cea | León | 26 |
| 4.500.00 | 5.500.00 | | 29 | octubre | 1941 | Zaragoza .. | Zaragoza | Zaragoza .. | 3 |
| — | 2.609.75 | Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 orden circular de 6 de diciembre de 1940 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). | 18 | mayo | 1943 | Madrid | Madrid | Madrid | 27 |
| 2.500.25 | 2.609.75 | | 21 | diciembre | 1941 | Tenerife .. | Villafior | Tenerife | 28 |
| 2.500.25 | 2.609.75 | | 22 | marzo | 1942 | Barcelona .. | Barcelona | Barcelona .. | 3 |
| 2.500.25 | 2.609.75 | | 21 | julio | 1942 | Valladolid .. | Alaejos | Valladolid .. | 29 |
| 2.609.75 | 3.500.00 | | 4 | noviembre | 1941 | Huesca | Javierregaray | Huesca | 3 |
| — | 3.500.00 | | 28 | noviembre | 1942 | Oviedo | Avilés | Oviedo | 30 |

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes | CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES |
|---|------------------------------|---|--|
| Doña Amparo Vega García | Viuda | Armada | Auxiliar segunda D. Edmundo Casares Greine |
| Doña Mercedes Alonso de Toraya ... | Idem | Infantería | Teniente coronel D. Francisco Alegre Sobrino |
| Doña María Luisa Benavente González | Idem | Aux. oficinas | Auxiliar de Oficinas D. José Manuel Navarro de Uribe |
| Doña María Asunción Pérez Peñas. | Idem | P. Militarizado ... | Soldado Francisco Doctor Moreno |
| Doña Dolores Pérez Castillo | Idem | Idem | Soldado Ramón Temprano Pascual |
| Doña Brígida Galisteo Sánchez | Idem | Idem | Soldado Felipe Baltanás Nieto |

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 23 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos a que pertenecían los causantes, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala equivalente al 40 por 100 del sueldo que percibía el causante

en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por órdenes 5 de junio del 1941 y 8 de octubre de 1943 (D. O. números 133 y 240) por haberse comprobado que el causante, ostentaba el empleo de sargento con antigüedad a la fecha de su muerte, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los señalamientos anteriores que quedaban anulados, haciendo ésta compatible con el haber pasivo de 2.547,24 pesetas que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la

ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber de 2.904 pesetas anuales que percibe el recurrente como sargento retirado de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía, la pensión que le fué concedida por orden de 20 de junio de 1941 (*DIARIO OFICIAL* núm. 136), por haberse comprobado documentalmente que el causante era cabo con anterioridad a su fallecimiento, la que percibirá en coparticipación mientras conserve su aptitud legal, y actual estado de

| Cantía anual que se le concede — Pesetas | Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas | Leyes o Reglamentos que se les aplica | FECHA en que debe empezar el abono de la pensión | | | Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2) | RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS | | Observaciones... |
|--|---|--|--|----------------------------|----------------------|---|---|------------------------------|------------------|
| | | | Día | Mes | Año | | Pueblo | Provincia | |
| 2.000,00 | — | Artículo segundo del decreto número 92 del 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 57) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (DIARIO OFICIAL número 248). | 28 | junio | 1938 | Madrid | Madrid | Madrid | 31 |
| 7.750,00 | — | Ley de 16 de junio de 1941 (Boletín Oficial del Estado número 124). | 2 | diciembre | 1941 | Santander ... | Santander | Santander ... | 32 |
| 4.250,00 | 5.000,00 | Decreto de 13 de abril de 1938 (B. O. número 449) ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264). | 3 | octubre | 1936 | Madrid | Madrid | Madrid | 33 |
| 693,50 693,50 693,50 | III III III | Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. número 50) orden de 4 de noviembre de 1940 DIARIO OFICIAL número 255). | 7 29 11 | agosto agosto agosto | 1936 1936 1936 | Córdoba | Villanueva de Córdoba . Ejulve | Córdoba Teruel | 34 |
| | | | | | | Córdoba | Adamuz | Córdoba | |

pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.065 pesetas anuales que percibe el recurrente como Cartero peatón, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por

orden de 2 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 3) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo

de 2.000 pesetas anuales que percibe el recurrente como funcionario Municipal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

11. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la que también se le asigna al recurrente en esta misma relación por su otro hijo Marcelino con arreglo a la excepción octava del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

12. Percibirán la pensión que se les señala equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en coparticipación y en tanto conserven

su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

16. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, hubiesen podido percibir a cuenta de los señalamientos que les fueron hechos por órdenes de 4 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 281) y 4 de enero de 1941 (D. O. núm. 15) que quedan sin efecto. Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a la excepción octava del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

17. Percibirán las pensiones que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, las que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. El percibo de ambas pensiones son compatibles entre sí; y la dimanante de su hijo Miguel la percibirán a partir de la fecha que se cita en la relación.

18. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

19. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del

presente, el abono del cual es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como secretario de Ayuntamiento, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

20. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el haber pasivo de 2.607 pesetas anuales que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 24 de enero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 29), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía en la fecha de su muerte el sueldo que se le señala, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal y estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.250 pesetas anuales que percibe la interesada como viuda del comandante de Caballería D. José Martínez de Baños, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

23. La percibirá hasta el día 7 de abril de 1942, en que fué transcrito al Registro Civil el matrimonio canónico, celebrado en anteño mortis, por la recurrente con Manuel Gómez Fernández, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirá la pensión que se le señala hasta el día 11 de febrero de 1942, en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo

hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán por partes iguales y por mano de su representante legal hasta su mayoría de edad: don Antonio hasta el día 17 de febrero de 1953 y D. Francisco hasta el 27 de marzo de 1958, en que cumplen los veintitrés años. Si alguno cesara en el percibo, acogerá su parte la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá por mano de su tutor en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 59 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

29. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el primer Tercio de La Legión hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

30. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que

se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Se confirma con carácter definitivo la pensión que le fué concedida por orden de 22 de febrero de 1940 (D. O. núm. 53) equivalente al 50 por 100, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del presente señalamiento.

32. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.875 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 30 de octubre de 1942 (D. O. número 265), el cual queda en suspenso.

33. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 17 de febrero de 1944 (D. O. número 47), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

34. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid, 24 de agosto de 1944.—El General Secretario, P. S., *Juan Alvarez de Sotomayor*.

ERRATAS

DIARIO OFICIAL núm. 153, página 204, columna tercera.

Donde dice: D. *Antonio Fernández González*.

Debe decir: D. *Angel Fernández González*.

En el mismo Diario, página 207, columna primera.

Donde dice: D. *Antonio Cañete Gómez de Aranda*.

Debe decir: D. *Antonio Cañete Marín*.

En el mismo Diario, página 207, columna segunda.

Donde dice: D. *Bartolomé Francisco Codina Nadal*.

Debe decir: D. *Francisco Codina Nadal*.

BALANCES

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS
DEL ARMA DE CABALLERIA

BALANCE del mes de mayo de 1944.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-------------------|--|-------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Existencia anterior | 408.536,44 | Pagado por gastos de representación y giros devueltos | 227,15 |
| Abonado por los Cuerpos y Unidades del Arma, personal retirado y otras situaciones | 10.825,42 | Capital existente | 420.134,71 |
| Ingresado por intereses de papel del Estado | 1.000,00 | | |
| Suman | 420.361,86 | Suman | 420.361,86 |

| DEMOSTRACION | | MOVIMIENTO DE FONDOS | |
|---|-------------------|--------------------------------------|------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| En metálico | 18.496,74 | Existencia en el mes anterior | 408.536,44 |
| En papel del Estado al 3 por 100 | 25.000,00 | Idem en el actual | 420.134,71 |
| En idem al 4 por 100 | 100.071,25 | <i>Aumenta el capital</i> | <i>11.598,27</i> |
| En idem al 5 por 100 | 149.337,50 | | |
| En la Caja Central Militar (bloqueado) | 32.452,63 | | |
| En la idem idr (disponible) | 21.321,20 | | |
| En el Banco de España | 73.455,39 | | |
| Suman | 420.134,71 | | |

| MOVIMIENTO DE SOCIOS | |
|------------------------------|--------------|
| Tenia el mes anterior | 2.124 |
| Altas | 8 |
| Suman | 2.132 |
| Bajas | 4 |
| Quedan | 2.128 |

Madrid, 20 de mayo de 1944.—El Cajero, *Miguel Casamar*.—El Ordenador de Pagos, *Evelio Tomás*.—Interventores por la Plaza, *José Tomé* y *Julián Fuentes*.—V.º E.º: El Presidente, *Arangués*.

RELACION DE LAS CANTIDADES REMITIDAS POR LOS CUERPOS QUE SE EXPRESAN POR CUOTAS DE LOS MESES QUE SE CITAN

| | | | |
|---|--------|---|--------|
| Casa Militar de S. E. el Generalísimo, abril | 19,07 | Regimiento Numancia núm. 9 de Caballería, abril | 207,00 |
| Academia General Militar, abril | 40,55 | Idem Castillejos núm. 10 de Caballería, abril | 423,45 |
| Academia de Caballería, abril | 82,57 | Idem España núm. 11 de Caballería, abril | 281,87 |
| Escuela de Estado Mayor, abril | 70,99 | Idem Farnesio núm. 12 de Caballería, abril y mayo | 608,09 |
| Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, marzo y abril | 129,74 | Idem Talavera núm. 13 de Caballería, abril | 179,93 |
| Estado Mayor, División de Caballería, abril | 10,00 | Idem Villaviciosa núm. 14 de Caballería, marzo y abril | 494,85 |
| Regimiento Santiago núm. 1 de Caballería, abril | 192,82 | Idem Alcantara núm. 15 de Caballería, abril | 107,90 |
| Idem Calatravas núm. 2 de Caballería, marzo y abril | 560,09 | Grupo del Alhambra, abril | 138,32 |
| Idem Montesa núm. 3 de Caballería, abril | 148,64 | Idem de Regulares de Caballería núm. 1, abril | 128,21 |
| Idem Pavia núm. 4 de Caballería, abril | 217,34 | Idem id. núm. 2, abril | 83,64 |
| Idem Almansa núm. 5 de Caballería, abril | 312,69 | Mchal-la Jalfiana núm. 1, enero, febrero y marzo | 58,71 |
| Idem Villarrobledo núm. 6 de Caballería, abril | 405,17 | Idem núm. 2, marzo y abril | 66,64 |
| Idem Sagunto núm. 7 de Caballería, abril | 236,03 | Primer Depósito de Sementales, abril | 95,28 |
| Idem Lusitania núm. 8 de Caballería, abril | 296,06 | Segundo idem, mayo | 91,45 |
| | | Tercer idem, mayo | 96,38 |

| | | | |
|--|--------|---|-------|
| Cuarto Depósito de Sementales, abril | 206,97 | Zona de Reclutamiento núm. 14, abril | 41,98 |
| Quinto ídem, abril | 157,25 | Ídem núm. 15, abril | 18,74 |
| Sexto ídem, abril | 119,26 | Ídem núm. 16, primer cuatrimestre | 28,48 |
| Séptimo ídem, abril | 63,85 | Ídem núm. 17, marzo y abril | 50,00 |
| Octavo ídem, abril | 77,72 | Ídem núm. 18, abril | 10,00 |
| Depósito de Recría y Doma de Jerez, mayo | 400,01 | Ídem núm. 22, abril | 10,00 |
| Ídem de Ecija, abril | 409,79 | Ídem núm. 26, abril | 19,00 |
| Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, marzo y abril | 11,34 | Ídem núm. 29, abril | 9,58 |
| Ídem Tenerife núm. 49 | 37,20 | Ídem núm. 30, abril | 13,00 |
| Batallón de Infantería Montaña núm. 23, abril | 7,24 | Ídem núm. 32, abril | 20,95 |
| Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, abril | 250,60 | Ídem núm. 34, abril | 5,41 |
| Grupo de Regulares de Infantería núm. 10, abril | 6,16 | Ídem núm. 35, abril | 18,32 |
| Regimiento Zapadores núm. 5 | 12,96 | Ídem núm. 36, abril | 39,00 |
| Regimiento de Defensa Química, marzo y abril | 24,13 | Ídem núm. 38, mayo | 37,00 |
| Batallón Disciplinario de Marruecos, marzo | 10,00 | Ídem núm. 39, abril | 19,58 |
| Regimiento Autos Reserva General, abril | 9,58 | Ídem núm. 40, abril | 51,18 |
| Grupo de Automovilismo I Cuerpo de Ejército, abril | 5,43 | Ídem núm. 41, abril | 12,57 |
| Ídem VI Cuerpo de Ejército, marzo y abril | 56,62 | Ídem núm. 42, abril | 9,58 |
| Ídem VII Cuerpo de Ejército, abril | 13,35 | Pagaduría Militar de la cuarta Región, marzo y abril | 36,20 |
| Ídem VIII Cuerpo de Ejército, marzo y abril | 18,32 | Ídem de la quinta Región, marzo | 50,65 |
| Ídem IX Cuerpo de Ejército, abril | 4,99 | Ídem de la sexta Región, abril | 69,21 |
| Quinta Agrupación de Tropas de Intendencia, marzo y abril | 13,32 | Ídem de la séptima Región, abril | 53,74 |
| Décima ídem, abril | 6,20 | Ídem de Laraché, abril | 37,90 |
| Quinto Grupo de Sanidad Militar, marzo y abril | 11,70 | Ídem de Ceuta, marzo | 46,23 |
| Zona de Reclutamiento núm. 1, abril | 10,00 | Ídem de Melilla, abril | 40,63 |
| Ídem núm. 2, abril | 20,00 | Ídem de Inf-Sáhara, marzo | 5,41 |
| Ídem núm. 3, abril | 10,00 | Subpagaduría Militar de Cáceres, marzo | 6,66 |
| Ídem núm. 4, abril | 10,83 | Ídem de Ciudad Real, marzo | 9,75 |
| Ídem núm. 8, abril | 15,42 | Ídem de Las Palmas, abril | 4,58 |
| Ídem núm. 9, abril | 10,00 | Ídem de Palencia, marzo y abril | 38,82 |
| Ídem núm. 11, abril | 10,00 | Ídem de Toledo, marzo | 17,91 |
| Ídem núm. 12, abril | 9,58 | Región Aérea Central, abril | 10,00 |
| Ídem núm. 13, marzo | 20,00 | Ídem de Levante, abril | 19,16 |
| | | Ídem Atlántica, enero, febrero y marzo | 51,12 |
| | | Cuarta Legión de Tropas de Aviación, abril | 8,75 |
| | | Policía Armada y de Tráfico de Zaragoza, abril | 6,65 |

El Secretario, *Alberto Viñasbéro*.—V.º B.º: El Presidente, *Aranquez*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

(BARCELONA NUM. 2)

Necesitando éste Centro reparar diversas persianas enrollables con proyección, se pone en conocimiento de los industriales que deseen concursar, que en la Jefatura del Detall del mismo, están a su disposición, el pliego de condiciones y de proposición correspondientes. Las proposiciones, serán admitidas, hasta las trece horas del duodécimo día, a partir de la publicación de éste anuncio, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.111 P. 1-1.

AGRUPACION DE BATALLONES DE MONTAÑA NUM. 6

Necesitando adquirir esta Agrupación el instrumental de música que a continuación se relaciona, se saca

a concurso, para que todos los industriales que lo deseen, presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al capitán Mayor del batallón de Cazadores de Montaña Barbastro número 16, rigiendo para el presente las normas y reglas establecidas para esta clase de concurso y siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio:

Material que se cita

Una flauta en Do, sistema Bohem.
 Un requinto (en mi b) sistema Bohem perfeccionado.
 Cinco clarinetes (en si b) sistema Bohem perfeccionado.
 Dos saxofonos contraltos (en mi b).
 Un saxofón tenor (en si b).
 Dos fiscornos, cilindros (si b) marca Rott.
 Dos trompetas, tres pistones (en Do y Si b) marca Comm.
 Dos trompas (en mi b) modelo Kruspe.
 Tres trombones, tres pistones (en Do).

Un bombardino, cuatro cilindros (en Do) modelo Rott.

Una caja.

Un bombo.

Unos platillos.

Dos bajos (en Do y si b) marca Rott.

Nota.—Todo el instrumental deberá ser en diapason brillante.

De no tener estas marcas, pueden ofrecer las más acreditadas, siempre a base de buena calidad y sistema perfeccionado.

Núm. 1.112

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El día 20 del actual, a las diez horas de la mañana, se reunirá la Junta Económica de este Parque, a fin de proceder a la adquisición por compra directa y libre, de la cantidad de tocino y manteca fundida necesaria para la alimentación de las fuerzas de esta Guarnición, lo

que se hace saber para que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito, en simple carta comercial en la secretaría de esta junta.

En la mencionada secretaría, sita en las oficinas de este parque en Villa-Carlos, se facilitarán los pliegos de condiciones todos los días laborables de 9 a 1 de la mañana, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Villa-Carlos, 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.115

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando adquirir el expresado Establecimiento, legumbres, procedentes de libre disposición, para la alimentación de las fuerzas del Ejército, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles la venta de las mismas que, a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 18 del mes actual a la una de la tarde, se admitirán pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacífico 36, todos los días laborables durante las horas de Oficinas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario o a prorrato entre ellos si fueran varios.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.117.

P. 1-1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALENCIA

Dispuesto por la Superioridad la celebración de subasta para la contratación del servicio de todos los acarreos de efectos, víveres y material de guerra, tanto en el interior como en el extrarradio de esta población, que haya de realizar esta Jefatura, se pone en conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre, a las diez horas del mismo, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza, calle de Pérez Pujol, núm. 10, y que el modelo de proposición para tomar parte en la subasta y los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la misma, se hallan de manifiesto en la citada Jefatura a disposición de los interesados.

Valencia, 5 de septiembre de 1944.

Núm. 1.122.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Necesitando adquirir el expresado Establecimiento artículos sustitutivos de pienso para la alimentación del ganado del Ejército (garrofa y alfalfa), a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y hasta el día 18 del actual, a las doce horas, se admitirán pliegos de ofertas en las Oficinas del Detall del expresado Parque (Pacífico, 36), todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios, o a prorrato entre ellos, si fuesen varios.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.

Núm. 1.119.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 60 (PROVISIONAL)

Necesitando adquirir éste Cuerpo 300 cepillos para ropa, 500 id. grandes para calzado y 500 id. pequeños para calzado, se saca a concurso para todos aquellos señores industriales a quienes pueda interesar, hagan sus ofertas por escrito al Comandante Mayor de éste Regimiento, hasta el día diez de septiembre actual; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días laborables de diez a trece horas en la Oficina de Mayoría del Cuerpo. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Inca (Mallorca), 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.123

P. 1-1.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Por haberse publicado erróneamente en el *Boletín Oficial del Estado* número 247 de fecha 3 de septiembre de 1944 y *DIARIO OFICIAL* del Ministerio del Ejército, núm. 199 de fecha 5 del mismo mes, el Pliego de Condiciones Legales que rigió en la subasta celebrada anteriormente para la adquisición de 1.340.000 pares de alpagatas, queda anulada su publicación y el Pliego de Bases Legales que ha de regir en la Gestión Directa que se celebrará el próximo día 20 para la adquisición de este artículo, está expuesto para su consulta en las oficinas de este establecimiento a disposición de los interesados.

Madrid, 8 de septiembre de 1944.

Núm. 1.110

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHON

El día 23 del actual, a las diez de la mañana en primera convocatoria, caso de no dar resultado el día 26 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Parque, para realizar la compra mensual de artículos necesarios al mismo.

En la Secretaría de esta Junta, oficinas de este Parque en Villa-Carlos, se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días laborables de ... a 12 de la mañana, hasta una hora antes de la celebración del acto.

Villa-Carlos, 5 de septiembre de 1944.

Núm. 1.116.

P. 1-1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA LEON NUM. 38

Este Regimiento saca a concurso la adquisición de 34 metros de lino-leum de 0,80 metros de ancho para cubrir el pavimento de la sala de Esgrima del mismo.

Se admiten proposiciones en pliego cerrado y lacrado dirigidas al Co-

mandante Mayor, cuartel de María Cristina hasta las 12 horas del día quince de septiembre.

Fago anuncio, cargo adjudicatorio. Madrid, 31 de agosto de 1944.

Núm. 1.087.

P. 2-2.

HOSPITAL MILITAR CALVO SOTELO

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones en el mes de octubre próximo.

Murcia, 1 de septiembre de 1944.

Núm. 1.075.

P. 3-2, a.

QUINTA UNIDAD DE VETERINARIA

El día 12 del actual y a las once horas, tendrá lugar la subasta de ganado de desecho de esta Unidad, en la antigua Estación de Cariñena, con las formalidades reglamentarias.

Núm. 1.105

P. 3-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

PEDRO RODRIGUEZ

Frutería "EL POSTRE"

Avenida Padre Isla, núm. 21 - LEON

PROVEEDOR DEL REG. DE INFANTERIA NUM. 39

ROGELIO MOCHOLI REUS

Artes blancas

Plaza Mártires, 6

-:-

ALFAFAR (Valencia)

ANTONIO OGEA FERNANDEZ - Proveedor de pescados
del Regto. de Infantería Milán núm. 3, de Oviedo - Domici-
lio: Marqués de C. Valdés, núm. 49, 1.º - GIJÓN

**CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"**

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no reanitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo al cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

AVISO

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un sólo folleto, al precio de 1,00 peseta ejemplar, los "REGLAMENTOS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SUBALTERNOS DEL EJERCITO DE TIERRA", aprobados por orden de 6 de junio del año actual (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al señor Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentado en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros y Dependencias o Entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

RETIENE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

Eulalio Vivas Hernández

PESCADOS - PLAZA DE ABASTOS

Proveedor del Regimiento de Infantería

Ordenes Militares núm. 37

PLASENCIA (Cáceres)

Olvido Llames Díaz

ALMACEN DE FRUTAS
Y HORTALIZAS

Calle Muñoz Degrain, núm. 9

Teléfono 2518

Proveedora del Regimiento de Infantería

Milán núm. 3

O V I E D O

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Relación de las obras editadas por este Servicio, que se encuentran a la venta en el Almacén de la calle de Prim, núm. 21:

| | |
|---|-----------------------|
| GEOGRAFIA DE MARRUECOS (tomo II), al precio de | 18,00 Ptas. ejemplar. |
| ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo I) " | 12,00 " " |
| ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo II) " | 20,00 " " |
| ACCION DE ESPAÑA EN AFRICA (tomo III) " | 15,00 " " |
| EUROPA Y AFRICA ENTRE LAS DOS GRANDES GUERRAS (1918-1939) | 11,00 " " |

Los peticionarios, bien sean Cuerpos o particulares, deberán remitir, anticipadamente, el importe del pedido, más 0,40 pesetas por cada cuatro libros para gastos de certificado los de fuera de Madrid.